



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA

Número: 73

Martes, 16 de abril de 2024

Depósito Legal AL-1-1958
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA
Navarro Rodrigo, 17 - 04071 ALMERÍA - Tlf.: 950 211 130
correo-e: bop@dipalme.org - web:www.bop.almeria.es

Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Edición Oficial en formato electrónico de conformidad con el art. 6 de su Reglamento de Gestión (publicado en B.O.P. nº 240 de 16/12/2009). Firmado de conformidad con el art. 13 del Reglamento Regulator de la Administración Electrónica de la Diputación de Almería (B.O.P. nº 57 de 24/03/2009)

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN LOCAL		Pág.
AYUNTAMIENTO DE ALMOCITA		
000855-24	APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2024	3
AYUNTAMIENTO DE ANTAS		
000843-24	BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN COMO PERSONAL LABORAL FIJO MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN DE UNA PLAZA DE PROMOTOR DE TURISMO Y PATRIMONIO HISTÓRICO	5
001004-24	MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL PARA 2024, EXPEDIENTE 315/2024	13
AYUNTAMIENTO DE BEIRES		
000847-24	APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 2024	14
AYUNTAMIENTO DE BERJA		
000844-24	DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS A DOÑA MARÍA LUISA CRUZ ESCUDERO PARA CELEBRAR MATRIMONIO CIVIL	16
AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO		
000998-24	APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 6/2024	17
000999-24	APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2024	18
AYUNTAMIENTO DE GADOR		
000852-24	OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO 2024	28
001005-24	LISTADO DEFINITIVO PARA PARTICIPAR EN LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE POLICÍA LOCAL, NOMBRAMIENTO DE TRIBUNAL CALIFICADOR Y FECHA DE PRIMER EJERCICIO	29
AYUNTAMIENTO DE NIJAR		
001027-24	BASES DE CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN MEDIANTE OPOSICIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE EDUCADORES SOCIALES	32
AYUNTAMIENTO DE PURCHENA		
000849-24	APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR DERECHO A EXAMEN	42
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE ALMERÍA		
000760-24	APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE EN PARCELA MC-3 4A DEL SECTOR SUP-ACA-04	43
001011-24	APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 83 DEL PGOU EN EL AMBITO DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UR-PRD-02 Y PARCELA MC-2 DEL SUP-ACA-04	44
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BAJO ANDARAX		
<i>FCC AQUALIA, S.A.</i>		
000837-24	EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y CANÓN AUTÓMICO. SEGUNDO TRIMESTRE 2024. ZONA 1	46
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL LEVANTE ALMERIENSE		
000997-24	APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 17/2024	47
ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA		
JUNTA DE ANDALUCÍA		
<i>CONSEJERÍA DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÍA</i>		
<i>DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÍA EN ALMERÍA</i>		
000839-24	INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA, AUTORIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA EXP.: NI/ 4958-10576	48
<i>CONSEJERÍA DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÍA</i>		
<i>DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÍA EN ALMERÍA</i>		
000840-24	INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA, AUTORIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA EXP.: NI/ 4958-10512	50
<i>CONSEJERÍA DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÍA</i>		
<i>DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÍA EN ALMERÍA</i>		
000841-24	RESOLUCIÓN SOBRE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y DE CONSTRUCCIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA NI/4958-10696	52
<i>CONSEJERÍA DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÍA</i>		
<i>DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÍA EN ALMERÍA</i>		
000842-24	RESOLUCIÓN SOBRE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y DE CONSTRUCCIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA NI/4958-10695	54
ANUNCIOS EN GENERAL Y COMUNICACIONES OFICIALES		

GESTIÓN DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE S.A.

000995-24 EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DE LOS PADRONES DE FACTURACIÓN 2 BIMESTRE DEL 2024 DE LOS MUNICIPIOS DE ALBANCHEZ, FINES, LAROYA, LUCAR, MACAEL, SIERRA, SOMONTÍN, SUFLI, TÍJOLA Y URRACAL

56

ADMINISTRACIÓN LOCAL

855/24

AYUNTAMIENTO DE ALMOCITA**EDICTO**

D. Francisco García García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almócita, en representación del mismo, HACE SABER QUE: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, una vez aprobado inicialmente el presupuesto general correspondiente al ejercicio 2024 en la Sesión Ordinaria del Pleno celebrada el día 20 de enero del año 2024, ha sido expuesto al público y además se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería el día 8 de febrero del presente año 2024.

Una vez transcurridos 15 días hábiles desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, y no habiéndose presentado ninguna reclamación por parte de los interesados que menciona el artículo 170.1 del citado Texto Refundido, el Pleno de esta Corporación Municipal, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de marzo del presente año 2024, por mayoría de todos los asistentes, lo que constituye la mayoría absoluta, ha aprobado definitivamente el presupuesto correspondiente al ejercicio 2024, así como de la memoria explicativa de su contenido, las bases de ejecución y el anexo de personal.

Lo que hago público a efectos de generar conocimiento.

En Almócita, a día 26 de marzo de 2024.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Francisco García García.

El Pleno de esta Corporación Municipal, con el resultado de 4 votos a favor (Grupo Socialista) y 1 abstención, (Grupo Popular) lo que constituye la mayoría absoluta, ha aprobado definitivamente el presupuesto correspondiente al ejercicio 2024, así como de la memoria explicativa de su contenido, las bases de ejecución y el anexo de personal.

1.-PRESUPUESTOS DE ALMÓCITA: EJERCICIO 2024. GASTOS E INGRESOS**a)- RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO 2024.**

1. OPERACIONES NO FINANCIERAS. (1.1+1.2)	623.377,95 €
1.1. OPERACIONES CORRIENTES.	373.414,47 €
CAPÍTULO I. GASTOS DE PERSONAL.	141.439,29 €
CAPÍTULO II. GASTOS CORRIENTES.	186.596,89 €
CAPÍTULO III. GASTOS FINANCIEROS.	2.040,13 €
CAPÍTULO IV. TRANSF. CORRIENTES.	43.338,16 €
CAPÍTULO V. FONDO DE CONTINGENCIA	0,00 €
1.2. OPERACIONES DE CAPITAL.	249.963,48 €
CAPÍTULO VI. INVERSIONES REALES.	239.963,48 €
CAPÍTULO VII. TRANSF. DE CAPITAL.	10.000,00 €
2. OPERACIONES FINANCIERAS.	17.120,00 €
CAPÍTULO VIII. ACTIVOS FINANCIEROS.	0,00 €
CAPÍTULO IX. PASIVOS FINANCIEROS.	17.120,00 €

1.- OPERACIONES NO FINANCIERAS.	623.377,95 €
2.- OPERACIONES FINANCIERAS.	17.120,00 €
TOTAL GASTOS (1 + 2).....	640.497,95 €

b)- RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. EJERCICIO 2024.

1. OPERACIONES NO FINANCIERAS. (1.1+1.2)	877.531,21 €
1.1. OPERACIONES CORRIENTES.	787.567,73 €
CAPÍTULO I. IMPUESTOS DIRECTOS.	41.616,24 €
CAPÍTULO II. IMPUESTOS INDIRECTOS.	6.032,88 €
CAPÍTULO III. TASA, PRECIOS P. Y OTROS.	342.147,11 €
CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIAS. CORRIENTES.	251.143,61 €
CAPÍTULO V. INGRESOS PATRIMONIALES.	146.627,89 €

1.2. OPERACIONES DE CAPITAL.	89.963,48 €
CAPÍTULO VI. ENAJENACIONES.	0.00 €
CAPÍTULO VII. TRANSF. DE CAPITAL.	89.963,48 €
2. OPERACIONES FINANCIERAS.	0,00 €
CAPÍTULO VIII. ACTIVOS FINANCIEROS.	0,00 €
CAPÍTULO IX. PASIVOS FINANCIEROS.	0,00 €

1.- OPERACIONES NO FINANCIERAS.	877.531.21 €
2.- OPERACIONES FINANCIERAS.	0.00 €
TOTAL INGRESOS (1 + 2).....	877.531.21 €

2.- PRESUPUESTOS DE ALMÓCITA. EJERCICIO 2024.

ANEXO DE PERSONAL

"A.- FUNCIONARIO.

- Escala de Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, (Subescala Secretaría-Intervención). Grupo A1.
- 1 Administrativo. Grupo C. Personal Funcionario; (Resolución de Alcaldía 12/2023 de 30 de mayo sobre proceso de Estabilización de Empleo Temporal llevada a cabo en el Ayuntamiento de Almócita). Reservado a promoción interna.

B.- PERSONAL LABORAL.

- 1 Auxiliar Administrativo a tiempo parcial. Reservado proceso abierto de selección.
- 1 Monitor del "Centro Guadalinfo" a tiempo parcial.
- 1 Empleado del servicio de usos múltiples. Personal Laboral Fijo; Grupo E. (Resolución de Alcaldía 12/2023 de 30 de mayo sobre proceso de Estabilización de Empleo Temporal llevada a cabo en el Ayuntamiento de Almócita).
- 1 Operaria de limpieza a tiempo parcial.
- 1 Promotor cultural a tiempo parcial.
- 1 Promotor deportivo a tiempo parcial.

Este anexo de personal para el ejercicio 2024 se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de lo establecido en el artículo 168.1, apartado c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, relativo al anexo de personal que establece que

1. El presupuesto de la Entidad Local será formado por su Presidente y a él habrá de unirse la siguiente documentación:
"....."

c) Anexo de personal de la Entidad Local....."

En Almócita, a día 16 de enero de 2024.

Vº. Bº. EL ALCALDE-PRESIDENTE, Francisco García García.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR, Antonio Miguel Sánchez Sánchez.

Lo que se hace público a efectos de generar conocimiento.

En Almócita, a día 26 de marzo de 2024.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Francisco García García.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR, Antonio Miguel Sánchez Sánchez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

843/24

AYUNTAMIENTO DE ANTAS

ANUNCIO

Expediente n.º: 1060/2023

Bases que Han de Regir la Convocatoria y el Proceso de Selección

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE SELECCIÓN

PRIMERO. Objeto de la convocatoria

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad, como personal laboral fijo, mediante concurso-oposición libre, de una plaza denominada **PROMOTOR DE TURISMO Y PATRIMONIO HISTÓRICO**, que se incluyen en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2023, aprobada por Resolución de Alcaldía n.º 2023-0880 de fecha 03/11/2023 y publicada en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía* n.º 225 de fecha 23/11/2023, cuyas características son:

***DEFINICIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO.**

A. Misión.

Promover el Turismo, el Patrimonio y la Cultura del municipio de Antas

B. Funciones.

PRINCIPALES FUNCIONES:

-Con el grado de responsabilidad, dificultad y complejidad del nivel de formación exigido para la provisión del puesto de trabajo, es responsable de la gestión, estudio, informe, memoria, en todos aquellos asuntos y materias vinculadas especialmente al ámbito turístico, patrimonial y cultural así como de la planificación ejecución, control, justificación, seguimiento y supervisor de los expedientes que le asignen.

-Realiza funciones auxiliaadoras tendentes al desarrollo y fomento local, especialmente en materia turística, patrimonial y cultural a cuyo fin informa al visitante y actualiza, difunde y publica todas las cuestiones de interés general para el mismo, siguiendo las instrucción y bajo supervisión de su superior jerárquico.

-Se encarga de proporcionar información actualizada sobre programas, planes, proyectos y actuaciones de carácter social, turístico, patrimonial y cultural para el visitante, fomentando, proporcionado y dinamizando el turismo y el patrimonio, a cuyo fin elabora proyectos y organiza, implementa, coordina y supervisa cualesquiera actividades vinculadas a su ámbito competencial.

-Entre otras tareas, confecciona material informativo (folletos, guías, planos, etc), diseña itinerarios turísticos; actualiza planos callejero; actualiza la pagina web, redes sociales,; elabora bases de datos de las distintas actividades, servicios, etc.; tramita el carnet joven, etc.

-Relacionarse y coordinándose con cuantas entidades y profesionales públicos o privados se requiera para poner en marcha actividades o actuaciones propias del ámbito competencial; realiza visitas guiadas; lleva a cabo la venta de entradas; lleva a cabo reconocimientos oculares de museos, zonas donde se desarrollan actividades culturales, zonas arqueológicas, dando cuenta a las unidades correspondientes de todos aquellos hechos o incidencias que repercuten en el incumplimiento de las medidas de seguridad, accesibilidad...

-Realiza tareas administrativas tales como despacho y cumplimentación de solicitudes y demás documentación administrativa (estadísticas, bases de datos, etc..) tratamiento de subvenciones, registro de entrada y salida de documentos, información de datos, colaboración y/o supervisión en la elaboración de pliegos técnicos, etc.

-Maneja los dispositivos, maquinas y equipos informáticos de comunicación propios del trabajo que realiza.

- Gestiona, digitaliza, mantiene y controla los archivos y registros que le sean asignados, así como las bases de datos informáticas.

-Realiza tareas de mantenimiento, digitalización, estadísticas y todas aquellas que se le encomienden en el Archivo Histórico y Archivo general del Ayuntamiento.

-Atiende e informa al público y a los empleados de las materias de su competencia.

-Es responsable de la apertura y cierre de puertas y ventanas de edificios e instalaciones publicas; de su vigilancia y custodia, controlando el acceso de personas a los mismos.

-Traslada y reparte materiales, documentación y paquetería diversa (tanto internamente como externamente); encargos relacionados con el servicio, dentro y fuera de las dependencias donde se encuentre asignado; prepara las salas e instalaciones para su uso colaborando en la distribución del mobiliario; maneja la maquina de calefacción y el aire acondicionado.

-Colabora en la realización de tareas simples de oficina (como franqueo y cierre de correspondencia, clasificación de documentos, etc..) y trabajos de reprografía (incluyendo utilización de maquinas reproductoras, encuadernadoras o similares); maneja a nivel usuario equipos informáticos; practica notificaciones y citaciones; atiende llamadas telefónicas e informa al publico.

-Maneja los dispositivos, maquinas, herramientas y equipos propios de los trabajos que realiza, siendo responsable de su ordenación y buen uso.

- Cumplir con las normas y procedimientos en materia de seguridad integral establecidos
- Cualquiera otras funciones análogas o conexas con las anteriores que su superior le encomiende, en atención a la categoría profesional y/o especialidad del propio puesto, al objeto de que la Corporación pueda prestar eficaz y eficientemente los servicios públicos que le competen, dando cumplimiento a la satisfacción del interés general.

C. Requisitos del desempeño del puesto.

PERSONAL LABORAL

NÚM. PUESTOS: 1.

DENOMINACIÓN: Promotor Turismo Patrimonio Histórico

GRUPO C2, NIVEL 18.

SITUACIÓN: vacante

TITULACIÓN MÍNIMA: Bachiller

D. Procedimiento de provisión.

Concurso/oposición

E. Retribuciones Complementarias.

Complemento de Destino: Nivel 18

- Especialización: Media
- Responsabilidad: Media
- Competencia: Media
- Mando: Normal
- Complemento Específico: 555,08 euros.
- Especial dificultad técnica: Media.
- Dedicación: alta
- Incompatibilidad: Si
- Peligrosidad o penosidad: Media.

F. Requerimientos especiales:

La jornada de trabajo será especial por las características del servicio que presta.

SEGUNDO. Modalidad del Contrato

La modalidad del contrato es la de persona laboral fijo, y en régimen de dedicación a tiempo completo.

La jornada y horario de trabajo será la estipulada en función de las necesidades de la Administración y será realizada de forma puntual en horario de tarde a petición del jefe de personal.

TERCERO. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.
- Poseer la titulación exigida.
- Contar con el certificado negativo de delitos de naturaleza sexual.
- Hacer efectivo el pago de las tasas correspondientes.

CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

La presentación de solicitudes será en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOE, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán, conforme al modelo publicado establecido en las presentes bases, su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, y acompañada de copia de la documentación exigida.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://antas.sedelectronica.es>].

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

Los aspirantes deberán abonar la cantidad de 45 € en concepto de "tasa por participación en las pruebas selectivas indicando su nombre apellidos.

El número de cuenta es: ES02 2103 5130 340030004540

Las solicitudes deberán ir acompañadas de:

- Fotocopia de DNI y resguardo de ingresos de los derechos de examen que serán de 45 euros.–
- Fotocopia del título exigido.
- Certificado negativo de delitos de naturaleza sexual.

- Fotocopias de los méritos que se aleguen. Titulaciones. Cursos: Emitidos por entidades públicas. Experiencia profesional: Que se acreditará mediante fe de vida laboral y los respectivos contratos celebrados, donde conste el trabajo desarrollado y la duración del mismo. En su caso mediante el correspondiente certificado emitido por entidad pública.

- Presentación de proyecto, establecido en la base octava, fase de oposición "ejercicio segundo"
- Cualquier otra documentación necesaria para acreditar los requisitos de participación y los méritos alegados.

Asimismo se cumplimentará EL AUTOBAREMO, en el que el/la aspirante consignará la puntuación que estime le corresponda en atención a los méritos alegados y justificados documentalmente, para ello se procederá según las Bases.

QUINTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo *máximo un mes*, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://antas.sedelectronica.es>] [y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión], se concederá un plazo de cinco días hábiles para la subsanación.

Al publicarse la lista provisional de admitidos y excluidos se hace advertencia de que, transcurrido el plazo anterior sin reclamaciones, quedará aquélla elevada a definitiva.

Las alegaciones presentadas serán resultas en el plazo de 30 días desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Vistas las alegaciones presentadas, por Resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos que será objeto de publicación en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://antas.sedelectronica.es>] [y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión]. En esta misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que *habrán de realizarse todas las pruebas.*

SEXTA. Tribunal Calificador

Los miembros del Tribunal Calificador, designados por el alcalde, deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas y estará integrado por:

- PRESIDENTE: Titular y Suplente
- VOCALES: tres vocales y suplentes.
- SECRETARIO: Titular y Suplente

Todos los miembros del tribunal tendrán voz y voto.

La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de los suplentes, se hará pública conjuntamente con la Resolución de admitidos y excluidos, si no se realizó con anterioridad.

La composición del Tribunal debe ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer, de conformidad con lo establecido en el art. 60.1 del Texto Refundido de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

No podrán formar parte, en ningún caso, personal de elección política ni personal eventual.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de 3 de sus componentes. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como presidente.

Los Tribunales de selección podrán incorporar a sus trabajos a cuantos asesores especialistas consideren oportunos con voz y sin voto, dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas. El Tribunal está facultado para resolver las cuestiones que pudieran plantearse en el desarrollo de la Oposición. Comenzadas las ejercicios selectivos será suficiente con la publicación en la sede electrónica.

SÉPTIMA. Abstención y recusación.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en los Art. 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre del régimen jurídico del sector público.

OCTAVA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El proceso de selección se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, realizándose previamente la fase de CONCURSO, según lo establecido en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local, según artículo 4 que establece que las pruebas selectivas que se realicen por el sistema de concurso-oposición, la fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatoria ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

La fase de oposición constituirá el sesenta por ciento del total del proceso, siendo del cuarenta por ciento la fase de concurso.

PRIMERA FASE: CONCURSO DE MÉRITOS

Las titulaciones /cursos obtenidas en el extranjero deberán estar debidamente traducidas y contar con la homologación del organismo competente. En otro caso, si existieran dudas sobre su valoración podrán no ser tenidas en cuenta por el Tribunal.

El Tribunal valorará los méritos justificados por los aspirantes, de acuerdo con el siguiente baremo:

La valoración de los méritos se ajustará a lo siguiente,

1.- MÉRITOS PROFESIONALES/EXPERIENCIA (Máximo 20 puntos.)

-Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta..... 0,5 puntos.

-Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier administración pública ejerciendo funciones relacionadas con el Patrimonio cultural, arqueológico o historia 0,5 puntos

-Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto ejerciendo funciones relacionadas con patrimonio cultural, arqueológico o historia..... 0,05 puntos

-Por cada mes completo de servicios prestados en Universidades Publicas o Privadas como profesor de temas relacionados con patrimonio cultural, arqueológico o historia de ámbito nacional o internacional..... 0,5 puntos

-Por cada mes completo de servicios prestados en museos, colecciones museo gráficas, conjuntos o enclaves arqueológicos de ámbito nacional o internacional..... 0,5 puntos

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

2.- MÉRITOS ACADÉMICOS (Máximo 20 puntos.)

a) Titulación académica superior: Hasta un máximo de 10 puntos. Se valorarán las titulaciones académicas superiores a la titulación obtenida para el acceso, conforme al siguiente baremo:

Titulación	Puntuación
Por estar en posesión del título universitario de grado en historia, grado en Arqueología o Turismo.	5 puntos
Por estar en posesión de Master relacionados con el área de turismo, patrimonio histórico, arqueología o historia	5 puntos

b) Cursos de formación y perfeccionamiento: Hasta un máximo de 5 puntos

-Por participar en cursos, seminarios, jornadas, etc, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar, organizadas, patrocinadas bien por una Administración Pública o una Universidad, bien por una institución pública o privada (Colegio profesional, Sindicato, Cámara de Comercio, Federación, etc.) en colaboración con la Administración Pública.

También se valorarán los cursos organizados por los sindicatos al amparo de los Planes Anuales de Formación para el empleo del personal al servicio de la Administración Pública.

Tienen la consideración de Administraciones Públicas a los efectos de este reglamento:

- La Administración General del Estado.
- Las Administraciones de las Comunidades Autónomas.
- Las Entidades que integran la Administración Local.
- Las Entidades de Derecho Público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes de cualquiera de las Administraciones Públicas (por ejemplo, organismos autónomos). Las empresas públicas se rigen por el derecho privado por lo que no tienen la consideración de Administración Pública a estos efectos.

La determinación de la relación directa será libremente apreciada por la comisión de valoración, pudiendo solicitar la documentación y asesoramiento que precise.

La valoración de los cursos se realizará según el siguiente baremo:

De 0 a 20 horas	0,20 puntos/curso
De 21 a 50 horas	0,50 puntos/curso
De 51 a 100 horas	0,75 puntos/curso
De 101 a 200 horas	1,00 puntos/curso
Más de 201 horas	1,25 puntos /curso
Impartir Cursos relacionados con patrimonio cultural, arqueológico o historia.	0,50 puntos/ curso
Publicaciones en revistas, artículos y otros relacionados con patrimonio cultural, arqueológico o historia.	0,50 puntos/ curso

En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días, se establece una equivalencia de 5 horas por cada día de curso, cuando se trate de actividades formativas recibidas.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima de 0,20 puntos (como asistente) o 0,005 (como ponente).

En la acreditación de seminarios permanentes que duren un curso lectivo deberán especificarse el número de horas, en caso contrario se valorarán con la puntuación mínima.

Las materias de las actividades formativas que se valorarán en la fase de concurso serán, entre otras, las relacionadas con el temario, las relacionadas con las funciones que tienen los puestos de trabajo técnico a desempeñar por los mismos en el Ayuntamiento, y aquellas otras que el Tribunal estime que tienen relación directa con las funciones objeto de la plaza/puesto.

c) Cursos de formación y perfeccionamiento en idiomas extranjeros (inglés, francés y alemán): Hasta máximo 5 puntos, acreditados mediante diploma o certificado expedido por la Escuela Oficial de Idiomas o institución pública de enseñanza, conforme a la siguiente escala

Nivel	Puntuación
B1/B2 o equivalente	2 puntos
C1/C2 o equivalente	3 puntos

SEGUNDA FASE: OPOSICIÓN

Las pruebas serán obligatorias y eliminatorias en los términos siguientes; de modo que para pasar a la siguiente deberá obtener la calificación de "Apto".

De no obtener la puntuación mínima por un aspirante para calificarse como "apto" será excluido del proceso de selección no pasándose al siguiente ejercicio.

De deberá dar un tiempo mínimo entre cada ejercicio de 24 horas, a contar desde la publicación correspondiente en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

1) PRIMER EJERCICIO: De carácter obligatorio y eliminatorio:

Consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de 50 preguntas tipo test relacionado con el temario del Anexo II, Materias Comunes y materias específicas, y por un tiempo máximo de 60 minutos.

Se valorará con una puntuación máxima de 30 puntos y para superar el ejercicio se deberá obtener un mínimo de 15 puntos.

Las preguntas contestadas correctamente se valorarán con 0,40 puntos.

Las preguntas sin contestar o en blanco, no serán objeto de penalización.

Las preguntas contestadas erróneamente descontarán 0,10 puntos, cada una.

2) SEGUNDO EJERCICIO: De carácter obligatorio y eliminatorio:

En el periodo de presentación de instancias, el aspirante deberá presentar junto con la solicitud un proyecto con el título **"POSIBLES ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO DEL TURISMO, PATRIMONIO Y CULTURA EN EL MUNICIPIO DE ANTAS"** que consistirá en un plan de desarrollo patrimonial y turístico específico para el municipio de Antas, teniendo en cuentas las circunstancias del municipio y la puesta en valor de su patrimonio cultural. El proyecto deberá contener un mínimo de 10 folios y contener una programación de como llevar a cabo el plan de desarrollo patrimonial propuesto por el aspirante.

El aspirante deberá presentar dicho proyecto ante el Tribunal Calificador en la fecha determinada por este y que será publicada en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Antas.

El proyecto solo será expuesto por los aspirantes que superen el primer ejercicio y será requisito obligatorio presentarlo junto con la solicitud de admisión.

Se tendrá en cuenta la claridad en la exposición, la envergadura del proyecto y las posibles alternativas planteadas.

Se valorará con una puntuación máxima de 30 puntos y para superar el ejercicio se deberá obtener un mínimo de 15 puntos.

La puntuación máxima de la fase de oposición (dos ejercicios), será de 60 puntos.

NOVENA. Calificación

A los aspirantes que hayan superado la fase de oposición se les aplicará la puntuación obtenida en la fase de concurso.

La puntuación final será aquella obtenida de aplicar el porcentaje establecido para la fase de oposición más el porcentaje establecido para la fase de concurso.

El resultado de la suma de ambas fases, una vez realizadas las ponderaciones en cada una de ellas, será la puntuación final.

DÉCIMA. Relación de Aprobados, Acreditación de Requisitos Exigidos y Formalización del Contrato

Concluidas las pruebas, se elevará al órgano competente propuesta de candidatos para la formalización de los contratos, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

El órgano competente procederá a la formalización de los contratos previa acreditación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria (Anexo II).

Formalizado el contrato se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación; asimismo, se deberá informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

PERIODO DE PRUEBA:

Podrá establecerse en la convocatoria un periodo de prueba que se iniciará una vez el aspirante propuesto se haya incorporado al puesto de trabajo y cuya existencia y duración reflejarse en el correspondiente contrato de trabajo.

Las personas responsables de hacer el seguimiento del periodo de prueba de tendrán que emitir informe valorando los ítems que a continuación se determinan: capacidad de trabajo y rendimiento profesional, el sentido de la responsabilidad y la eficiencia, el interés por el aprendizaje, la disposición y la iniciativa, la integración en el equipo de trabajo y la adecuación en sus relaciones internas y externas.

Este periodo de prueba forma parte del proceso selectivo y si alguna persona aspirante no lo superara, perderá todos los derechos derivados del proceso de selección, y se llamará en iguales condiciones a la persona que lo siga en la orden de puntuación, siempre que hayan superado el procedimiento de selección.

UNDÉCIMA. Constitución de bolsa de trabajo

Se constituirá una bolsa de trabajo con las personas que superen el proceso de selección y no resulten contratadas, a fin de que pueda ser utilizada en futuros llamamientos que pudieran resultar necesarios para cubrir vacantes temporalmente debidas a *bajas por enfermedad, maternidad, etc.* La bolsa será ordenada según la puntuación obtenida.

LLAMAMIENTO: el llamamiento se realizará por vía telefónica, a cuyo efecto los integrantes de la bolsa de trabajo deberán mantener actualizado su número de teléfono. En caso de no poder contactar por este medio con la persona a la que le corresponda la oferta, se le enviará un correo electrónico, a la dirección declarada a tal efecto, Si transcurridos tres días desde la fecha de remisión del correo el aspirante no realiza su manifestación de aceptación o, en su caso rechazo de la oferta de nombramiento, este pasara a ocupar el último puesto en el orden de prelación de la lista de aspirantes que integran la bolsa y se procederá a llamar al siguiente según el orden de mayor puntuación en la misma.

Esta bolsa de trabajo tendrá una vigencia máxima de TRES AÑOS.

La bolsa de trabajo debidamente actualizada se encontrará publicada de forma permanente en la página web municipal.

DUODÉCIMA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

ANEXO TEMARIO

MATERIAS COMUNES

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: estructura, principios generales y valor normativo. Derechos y deberes fundamentales de los españoles

Tema 2.- El tribunal Constitucional: Concepto, composición, organización y funciones

Tema 3.- El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 4.- El Municipio: Concepto y elementos. -El Alcalde. Elección y competencias. Tenientes de Alcalde. -El pleno. La Junta de Gobierno Local.

Tema 5.- La organización institucional de Andalucía. -El Estatuto de Andalucía. -La Ley de Autonomía Local de Andalucía.

Tema 6.- La Administración Pública en el ordenamiento español; concepto y acepciones.

Tema 7.- La organización administrativa: La organización. Principios de actuación en la Administración Pública: eficacia, jerarquía, coordinación, descentralización y desconcentración.

Tema 8.- El acto administrativo: concepto, clases y elementos. -Motivación y Notificación.

Tema 9.- Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y ejecución forzosa. Suspensión. Validez e invalidez del acto administrativo.

Tema 10.- Revisión de los actos administrativos. Los recursos administrativos y sus clases.

Tema 11.- Recepción y registro de documentos: Registro electrónico general

Tema 12.- Principio de protección de datos. Derechos de las personas

MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 13.- Plan Argar 2020-2030 aprobado en el municipio de Antas.

Tema 14.- El sector turístico en Andalucía. Características generales del turismo andaluz.

Tema 15.- La normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia turística.

Tema 16.- Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía

Tema 17.- Conservación y restauración, el Patrimonio Arqueológico, zonas arqueológicas, actividades arqueológicas y gestión y valorización del Patrimonio arqueológico.

Tema 18.- El Patrimonio arqueológico. Las zonas arqueológicas.

Tema 19.- Las actividades arqueológicas. Gestión y valorización del Patrimonio arqueológico.

Tema 20.- Yacimientos arqueológicos del término municipal de Antas.

Tema 21.- Cultura de El Argar

Tema 22.- Legislación de museos de Andalucía: disposiciones generales, creación de museos y colecciones museográficas.

Tema 23.- Registro andaluz de museos.

Tema 24.- Ley Patrimonio Histórico Andaluz: disposiciones generales, inventario de bienes reconocidos del Patrimonio Histórico Andaluz.

Tema 25.- Los instrumentos de evaluación y conocimiento en el Patrimonio Cultural. Registros, Inventarios, Catálogos, Cartas Arqueológicas, ... etc.

Tema 26.- Fiestas Populares en el municipio de Antas.

Tema 27.- El Patrimonio Documental: concepto, inspección, derecho de acceso.

Tema 28 Patrimonio bibliográfico Andaluz: concepto, inspección y acceso.

Tema 29.- La gestión de la cultura en la Administración Local.

Tema 30.- Las políticas culturales. Fundamentos. Valores. Las políticas culturales municipales

Tema 31.- El gestor cultural. Funciones. Capacidades. Ámbitos de actuación. Competencias.

Tema 32.- La cultura en los objetivos de desarrollo sostenible

Tema 33.- Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, competencias municipales.

Tema 34.- Los equipamientos de uso públicos. Tipologías. La gestión de espacios.

Tema 35.- Digitalización de archivos

ANEXO MODELO DE SOLICITUD

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA PROVISIÓN DEFINITIVA DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN

1. CONVOCATORIA: Resolución de la alcaldía. OPE.

2. DATOS PERSONALES:

_____	_____	_____	_____
(Primer apellido)	(Segundo apellido)	(Nombre)	
_____	_____	_____	_____
(Fecha de nacimiento)	(lugar)	(Provincia)	(DNI)
_____			_____
(Domicilio a efectos de notificación)			(Teléfono)

(Correo-e a efecto de notificaciones.)			

3. DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:

- Fotocopia de DNI y resguardo de ingresos de los derechos de examen que serán de 45 euros. ES02 2103 5130 34 0030004540
 - Fotocopia del título exigido.
 - Fotocopias de los méritos que se aleguen. Titulaciones etc. Según Bases.
 - Certificado negativo de antecedentes penales de naturaleza sexual.
 - Cursos: Emitidos por Administración Pública o una Universidad, bien por una institución pública o privada (Colegio profesional, Sindicato, Cámara de Comercio, Federación, etc.) en colaboración con la Administración Pública.
 - Experiencia profesional: Que se acreditará mediante fe de vida laboral y los respectivos contratos celebrados, donde conste el trabajo desarrollado y la duración del mismo. En su caso mediante el correspondiente certificado emitido por entidad pública.
- Los requisitos establecidos deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.
- AUTOBAREMACIÓN SEGÚN BASES: PARA EL CONCURSO SE DEBE PRESENTAR UN ÍNDICE CON UNA RELACIÓN DE MÉRITOS VALORADOS PREVIAMENTE Y ORDENADOS DE CONFORMIDAD CON LAS BASES REGULADORAS, LOS CUALES SERÁN SUPERVISADOS, DE FORMA DEFINITIVA POR EL TRIBUNAL
- (Se adjuntará a la solicitud un documento de AUTOBAREMO DEL CONCURSO *)

4. OBSERVACIONES:

EL ABAJO FIRMANTE ACEPTA LAS BASES, Y SOLICITA PARTICIPAR EN LA PROVISIÓN DEFINITIVA DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN, Y CREACIÓN DE LISTA DE ESPERA, COMPROMETIÉNDOSE A APORTAR Y PROBAR DOCUMENTALMENTE TODOS LOS DATOS QUE FIGURAN EN ESTA SOLICITUD.

En Antas, a _____ de _____ del 202__

Firma,

Sr. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ANTAS.

ANEXO AUTOBAREMACIÓN

(*) AUTOBAREMACIÓN SEGÚN BASES: PARA EL CONCURSO SE DEBE PRESENTAR UN ÍNDICE CON UNA RELACIÓN DE MÉRITOS VALORADOS PREVIAMENTE Y ORDENADOS DE CONFORMIDAD CON LAS BASES REGULADORAS, LOS CUALES SERÁN SUPERVISADOS, DE FORMA DEFINITIVA POR EL TRIBUNAL

AUTOBAREMO CONCURSO (Puntuación máxima 40 puntos)

(Relacione sus méritos y la puntuación que corresponda a cada uno, por apartados y con total puntos obtenidos.)

	PUNTOS OBTENIDOS
1.- MÉRITOS PROFESIONALES EXPERIENCIA	
2.- MÉRITOS ACADÉMICOS	
TOTAL PUNTOS OBTENIDOS.....	

TOTAL PUNTOS OBTENIDOS.(1+2)

La fase de concurso se resolverá de manera provisional antes del inicio de la fase de oposición. En la calificación provisional figurarán las puntuaciones asignadas por cada aspirante, en la hoja de AUTOBAREMACIÓN que habrá de acompañar a su instancia, con arreglo al Baremo de méritos que se recoge en este apartado.

Después de la celebración del tercer ejercicio de la fase de oposición se expondrá la calificación definitiva de la fase de concurso efectuada por el Tribunal, pudiendo modificarse la puntuación provisional procedente de la autobaremación.

El tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente junto al autobaremo por los aspirantes que hayan superado el tercer ejercicio de oposición.

Antas, 26 de marzo de 2024.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Pedro Ridaó Zamora.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

1004/24

AYUNTAMIENTO DE ANTAS

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 04-04-2024, la **modificación de la plantilla de personal para 2024, expediente 315/2024**, y de conformidad con el artículo 126 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://antas.sedelectronica.es>].

En el caso de que no se presentaran reclamaciones durante este período, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial y la modificación se considerará aprobada.

En Antas, a diez de abril de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Pedro Ridao Zamora.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

847/24

AYUNTAMIENTO DE BEIRES**EDICTO**

D^a. Carmen González GarvÍ, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Beires, en representación del mismo, HACE SABER QUE: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, una vez aprobado inicialmente el presupuesto general correspondiente al ejercicio 2024 en la Sesión Ordinaria del Pleno celebrada el día 5 de octubre del año 2023, ha sido expuesto al público y además se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería el día 9 de noviembre del año 2023.

Una vez transcurridos 15 días hábiles desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, y no habiéndose presentado ninguna reclamación por parte de los interesados que menciona el artículo 170.1 del citado Texto Refundido, el Pleno de esta Corporación Municipal, en la Sesión Extraordinaria celebrada el día 14 de diciembre del año 2023, por unanimidad de todos los asistentes, lo que constituye la mayoría absoluta, ha aprobado definitivamente el presupuesto correspondiente al ejercicio 2024, así como de la memoria explicativa de su contenido, las bases de ejecución y el anexo de personal.

Lo que hago público a efectos de generar conocimiento.

En Beires, a día 26 de marzo de 2024.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Carmen González GarvÍ.

El Pleno del Ayuntamiento de Beires, por UNANIMIDAD de todos los miembros de la Corporación Municipal, lo que constituye la mayoría absoluta, ha aprobado definitivamente el presupuesto correspondiente al ejercicio 2024, así como de la memoria explicativa de su contenido, las bases de ejecución y el anexo de personal.

I.- PRESUPUESTOS EJERCICIO 2024**1.- PRESUPUESTO DE GASTOS 2024.**

1. OPERACIONES NO FINANCIERAS. (1.1+1.2)	404.859,56 €
1.1. OPERACIONES CORRIENTES.	344.859,56 €
CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL.	121.877,83 €
CAPÍTULO 2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.	201.625,69 €
CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS.	1.356,04 €
CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	20.000,00 €
CAPÍTULO 5. FONDO DE CONTINGENCIA E IMPREVISTOS.	0,00 €
1.2. OPERACIONES DE CAPITAL.	60.000,00 €
CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES.	55.000,00 €
CAPÍTULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	5.000,00 €
2. OPERACIONES FINANCIERAS.	6.000,00 €
CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS.	0,00 €
CAPÍTULO 9. PASIVOS FINANCIEROS	6.000,00 €

1. OPERACIONES NO FINANCIERAS.	404.859,56 €
2. OPERACIONES FINANCIERAS.	6.000,00 €
1+2 TOTAL:.....	410.859,56 €

2.- PRESUPUESTO DE INGRESOS 2024.

1. OPERACIONES NO FINANCIERAS. (1.1+1.2)	410.859,56 €
1.1. OPERACIONES CORRIENTES.	363.331,29 €
CAPÍTULO 1. IMPUESTOS DIRECTOS.	39.756,24 €
CAPÍTULO 2. IMPUESTOS INDIRECTOS.	12.972,54 €
CAPÍTULO 3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	34.172,44 €
CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	256.751,05 €
CAPÍTULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES.	19.679,02 €

1.2 OPERACIONES DE CAPITAL.	47.528,27 €
CAPÍTULO 6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.	0,00 €
CAPÍTULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	47.528,27 €
2. OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS.	0,00 €
CAPÍTULO 9. PASIVOS FINANCIEROS.	0,00 €

TOTAL INGRESOS 2024	
(1+2) OPERACIONES NO FINANCIERAS	410.859,56 €
OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
TOTAL:.....	410.859,56 €

II.- PRESUPUESTOS BEIRES 2024. ANEXO DE PERSONAL.

D. ANTONIO MIGUEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE BEIRES, (ALMERÍA); CERTIFICA: Que en las relaciones que a continuación se determinan, comprensivas de los puestos de trabajo de este Ayuntamiento debidamente clasificadas reservadas a los funcionarios, personal laboral y eventual, figuran todas y cada una de las personas al servicio de esta Entidad y que perciben sus retribuciones con cargo al presupuesto de la misma.

“RELACIÓN DE PERSONAL:

A.- FUNCIONARIO.

- Escala de Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, (Subescala Secretaría-Intervención). Grupo A1.
- 1 Administrativo a tiempo completo. Grupo C2. Reservado a promoción interna.
- 1 Auxiliar administrativo a tiempo parcial. C2.

B.- PERSONAL LABORAL.

- 1 Monitora del “Centro Guadalinfo”.
- 1 Empleado de usos múltiples a tiempo parcial.
- 1 Promotora cultural.
- 1 Promotor deportivo.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y a lo establecido en el artículo 168.1, apartado c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, relativo al anexo de personal que ha de acompañar al presupuesto de la Entidad Local:

Se expide la presente certificación, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa- Presidenta, en la localidad y fecha abajo indicada.

En Beires, a día 15 de septiembre de 2023.

Vº. Bº. La Alcaldesa-Presidenta, Carmen González GarvÍ.

El Secretario-Interventor, Antonio Miguel Sánchez Sánchez

Lo que hago público a efectos de generar conocimiento.

En Beires, a día 26 de marzo de 2024.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Carmen González GarvÍ.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR, Antonio Miguel Sánchez Sánchez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

844/24

AYUNTAMIENTO DE BERJA

ANUNCIO

EXPTE. 2023/402940/008-550/00008

Por Decreto de Alcaldía nº 0130/24 de 26 de marzo de 2024 se resolvió delegar en la concejal D^a. M^a. Luisa Cruz Escudero la competencia para la celebración del matrimonio civil entre D. Alfonso Garzón López y D. Jesús Parra Ruiz el día 4 de mayo de 2024.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con el artículo 44 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Berja, a 26 de marzo de 2024.

EL ALCALDE, José Carlos Lupión Carreño.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

998/24

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO**EDICTO**

En sesión ordinaria núm. 2 celebrada por el Ayuntamiento Pleno en fecha 08/03/2024 se acordó la modificación de créditos 6/2024 en la modalidad de suplemento de crédito, publicándose el edicto en el Boletín Oficial de la Provincia número 52 de fecha 14/03/2024, sin que durante el periodo de exposición pública se hayan interpuesto reclamaciones al mismo, por lo que la citada modificación se considera definitivamente aprobada, entrando en vigor al día siguiente de la publicación del presente edicto mediante el que se hace pública con el siguiente resumen:

Suplementos de crédito:**Gastos**

Funcional	Económica	Descripción	Importe
011	913.00	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS DE LARGO PLAZO	5.080.532,39
			5.080.532,39

Los anteriores créditos quedan financiados con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la liquidación de los presupuestos correspondiente al ejercicio 2023:

Ingresos

Concepto	Descripción	Importe
870.00	R.T. PARA GASTOS GENERALES	5.080.532,39
		5.080.532,39

En El Ejido, a 10 de abril de 2024.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Francisco Góngora Cara.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

999/24

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

EDICTO

El Presupuesto General para el ejercicio 2024 del Ayuntamiento de El Ejido fue aprobado inicialmente en sesión plenaria de fecha 08/03/2024 sin que se hayan presentado alegaciones al mismo durante el trámite de exposición pública por lo que se considera definitivamente aprobado por un importe consolidado de 108.830.141,93 euros en el Estado de Ingresos y de 107.647.754,52 euros en el Estado de Gastos, que incluye el del Ayuntamiento de El Ejido, su organismo autónomo Instituto Municipal de Deportes de El Ejido y el de las empresas Residencia Geriátrica Ciudad de El Ejido S.L. y Desarrollo Urbanístico de El Ejido S.L., con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO POR CAPITULOS 2024

INGRESOS			GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCION	IMPORTE	CAPITULO	DESCRIPCION	IMPORTE
1	IMPUESTO DIRECTOS	42.713.718,18	1	GASTOS DE PERSONAL	40.120.910,34
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	3.750.290,00	2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	50.276.236,28
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	17.340.212,81	3	GASTOS FINANCIEROS	979.297,82
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	32.059.704,57	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.772.970,45
5	INGRESOS PATRIMONIALES	12.966.014,37	5	FONDO DE CONTINGENCIA	859.296,54
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		108.829.939,93	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		95.008.711,43
6	ENAJENACION INVERSIONES REALES	201,00	6	INVERSIONES REALES	3.670.445,70
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1,00	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	384.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	-	8	ACTIVOS FINANCIEROS	-
9	PASIVOS FINANCIEROS	-	9	PASIVOS FINANCIEROS	8.584.597,39
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		202,00	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		12.639.043,09
TOTALES		108.830.141,93	TOTALES		107.647.754,52

ENTIDADES QUE CONSOLIDAN PRESUPUESTARIAMENTE: Ayuntamiento de El Ejido, Organismo Autónomo Intituto Municipal de Deportes de El Ejido, Residencia Geriatrica Ciudad de El Ejido S.L. y Desarrollo Urbanistico de El Ejido S.L.

PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO POR CAPITULOS 2024

INGRESOS			GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCION	IMPORTE	CAPITULO	DESCRIPCION	IMPORTE
1	IMPUESTO DIRECTOS	42.713.718,18	1	GASTOS DE PERSONAL	26.020.151,10
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	3.750.290,00	2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	35.028.955,17
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	14.849.708,70	3	GASTOS FINANCIEROS	952.141,04
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	32.059.703,57	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	17.682.970,45
5	INGRESOS PATRIMONIALES	415.801,00	5	FONDO DE CONTINGENCIA	837.286,63
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		93.789.221,45	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		80.521.504,39
6	ENAJENACION INVERSIONES REALES	201,00	6	INVERSIONES REALES	3.660.445,70
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1,00	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	384.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	-	8	ACTIVOS FINANCIEROS	-
9	PASIVOS FINANCIEROS	-	9	PASIVOS FINANCIEROS	8.583.061,39
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		202,00	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		12.627.507,09
TOTALES		93.789.423,45	TOTALES		93.149.011,48

PRESUPUESTO INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE EL EJIDO POR CAPITULOS 2024**INGRESOS**

CAPITULO	DESCRIPCION	IMPORTE
1	IMPUESTO DIRECTOS	-
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	-
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	526.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.650.001,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	47.000,00

TOTAL OPERACIONES CORRIENTES 2.223.001,00

6	ENAJENACION INVERSIONES REALES	-
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-
8	ACTIVOS FINANCIEROS	-
9	PASIVOS FINANCIEROS	-

TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL -

TOTALES 2.223.001,00

GASTOS

CAPITULO	DESCRIPCION	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	1.482.891,09
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	631.700,00
3	GASTOS FINANCIEROS	1.400,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	75.000,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA	22.009,91

TOTAL OPERACIONES CORRIENTES 2.213.001,00

6	INVERSIONES REALES	10.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-
8	ACTIVOS FINANCIEROS	-
9	PASIVOS FINANCIEROS	-

TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL 10.000,00

TOTALES 2.223.001,00

PRESUPUESTO DESARROLLO URBANÍSTICO DE EL EJIDO S.L. POR CAPITULOS 2024**INGRESOS**

CAPITULO	DESCRIPCION	IMPORTE
1	IMPUESTO DIRECTOS	-
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	-
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	-
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.750.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	12.503.213,37

TOTAL OPERACIONES CORRIENTES 25.253.213,37

6	ENAJENACION INVERSIONES REALES	-
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-
8	ACTIVOS FINANCIEROS	-
9	PASIVOS FINANCIEROS	-

TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL -

TOTALES 25.253.213,37

GASTOS

CAPITULO	DESCRIPCION	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	10.602.611,44
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	14.100.308,87
3	GASTOS FINANCIEROS	25.070,48
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-
5	FONDO DE CONTINGENCIA	-

TOTAL OPERACIONES CORRIENTES 24.727.990,79

6	INVERSIONES REALES	-
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-
8	ACTIVOS FINANCIEROS	-
9	PASIVOS FINANCIEROS	1.536,00

TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL 1.536,00

TOTALES 24.729.526,79

PRESUPUESTO RESIDENCIA GERIATRICA CIUDAD DE EL EJIDO S.L. POR CAPITULOS 2024**INGRESOS**

CAPITULO	DESCRIPCION	IMPORTE
1	IMPUESTO DIRECTOS	-
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	-
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.964.504,11
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	585.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	-

TOTAL OPERACIONES CORRIENTES 2.549.504,11

6	ENAJENACION INVERSIONES REALES	-
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-
8	ACTIVOS FINANCIEROS	-
9	PASIVOS FINANCIEROS	-

TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL -

TOTALES 2.549.504,11

GASTOS

CAPITULO	DESCRIPCION	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	2.015.256,71
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	515.272,24
3	GASTOS FINANCIEROS	686,30
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-
5	FONDO DE CONTINGENCIA	-

TOTAL OPERACIONES CORRIENTES 2.531.215,25

6	INVERSIONES REALES	-
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-
8	ACTIVOS FINANCIEROS	-
9	PASIVOS FINANCIEROS	-

TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL -

TOTALES 2.531.215,25

Junto a esta publicación definitiva, se publica también el anexo de personal que a continuación se detalla:

Relación de Puestos de Trabajo:

SECRETARIA GENERAL

UNIDAD			DENOMINACION DEL PUESTO	CANTIDAD	NIVEL CD	DMPLEMENT ESPECIFICO	T P	F P	J	S	ADSCRIPCION		TITULACION ACADEMICA
SECCION	NEGOCIADO	GRUPO									ADM	SGR	
			SECRETARIA	1	30	E9	S	HN	I	O	F	A1	
		ARCHIVO	JEFE ARCHIVO ADMINISTRATIVO DE UNIDAD	1	22	E6	S	C	I	O	F	A2	
				1	18	E3	N	C	I	O	F	C1/C2	
		ACTAS	JEFE ACTAS	1	22	E5	S	C	I	O	F	A2/C1	
			GESTION DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVO DE UNIDAD	1	19	E4	N	C	I	O	F	C1	
				1	18	E3	N	C	I	O	F	C1/C2	

INTERVENCIÓN

UNIDAD			DENOMINACION DEL PUESTO	CANTIDAD	NIVEL CD	DMPLEMENT ESPECIFICO	T P	F P	J	S	ADSCRIPCION		TITULACION ACADEMICA
SECCION	NEGOCIADO	GRUPO									ADM	SGR	
			CONTROL Y FISCALIZACION INTERNA	1	30	E9	S	HN	I	V	F	A1	
			TECNICO CONTROL INTERNO	1	22	E5	S	C	I	V	F	A1/A2	
			TECNICO CONTROL FINANCIERO	1	22	E5	S	C	I	V	F	A1/A2	
			JEFE DE CONTABILIDAD	1	23	E6	S	C	I	O	F	A1	
			TÉCNICO GESTIÓN DE INTERVENCIÓN	1	22	E5	S	C	I	O	F	A2/C1	
			AUXILIAR DE GESTION	1	17	E2	N	C	I	R	F	C2	

TESORERÍA

UNIDAD			DENOMINACION DEL PUESTO	CANTIDAD	NIVEL CD	DMPLEMENT ESPECIFICO	T P	F P	J	S	ADSCRIPCION		TITULACION ACADEMICA
SECCION	NEGOCIADO	GRUPO									ADM	SGR	
			TESORERO	1	30	E9	S	HN	I	O	F	A1	
			TÉCNICO DE GESTIÓN DE TESORERÍA	1	22	E5	S	C	I	O	F	A2/C1	
			GESTION DE EXPEDIENTES	2	19	E4	N	C	I	O	F	C1	
			AUXILIAR DE GESTION	1	17	E2	N	C	I	O	F	C2	

AREA DE ALCALDIA Y PROTECCION CIUDADANA

UNIDAD			DENOMINACION DEL PUESTO	CANTIDAD	NIVEL CD	DMPLEMENT ESPECIFICO	T P	F P	J	S	ADSCRIPCION		TITULACION ACADEMICA
SECCION	NEGOCIADO	GRUPO									ADM	SGR	
			DIRECTOR/A GABINETE DE ALCALDÍA	1			E	I	F	O	E		
			DIRECTOR/A DE COMUNICACIÓN	1			E	I	F	O	E		
			GABINETE DE PRENSA	1			E	I	F	O	E		
			COORDINADOR/A OO.PP.	1			E	I	F	O	E		
			ASESOR GRUPO POLITICO	3			E	I	F	O	E		
			AUXILIAR GRUPO POLITICO	3			E	I	F	O	E		
		COMUNICACIÓN PÚBLICA	ADMÓN. Y COMUNICACIÓN	1	22	E5	S	C	F	R	F	A2	GRADO PERIODISMO
			TÉCNICO IMAGEN Y SONIDO	1	22	E5	S	C	F	O	F	A2	GRADO AUDIOVISUALES
			MONITOR DE RADIO	1	18	E3	S	C	F	O	F	C1	
			PROTOCOLO	1	21	E4	S	C	F	O	F	C1	
			SECRETARIA DE ALCALDIA	1	18	E3	S	C	I	O	F	C2	
			INTENDENTE	1	28	E8	E	L	F	O	F	A1	INTENDENTE (Grado Universitario o equivalente, art. 76 TREBEP)
			INSPECTOR	1	26	E8	S	L	F	O	F	A2	INSPECTOR (Grado Universitario o equivalente)
			SUBINSPECTORES DE SERVICIO	3	23	E5	S	C	T	2V	F	A2	SUBINSPECTOR (Grado universitario o equivalente)
			JEFE DE TURNO/PATRULLA	12	21	EOF	N	C	T	O	F	C1	OFICIAL (Bachillerato o equiv.)
			PATRULLA	91	20	EP	N	C	T	6V	F	C1	POLICIA (Bachillerato o equiv.)
		ADMINISTRATIVA	JEFE DE UNIDAD	1	22	E5	S	C	I	O	F	A2	
			GESTIÓN DE EXPEDIENTES	1	19	E4	N	C	I	V	F	C1	
			ADMINISTRATIVO DE UNIDAD	2	18	E3	N	C	I	O	F	C1/C2	
			PROTECCIÓN CIVIL	1	18	E3	S	C	E	O	F	C1/C2	
			AUXILIAR PROTECCION CIVIL	2	15	E2	S	C	E	V	F	C2	

AREA DE REGIMEN INTERIOR Y PERSONAL

UNIDAD			DENOMINACION DEL PUESTO	CANTIDAD	NIVEL CD	IMPLEMENTACION ESPECIFICO	T P	F P	J	S	ADSCRIPCION		TITULACION ACADEMICA
SECCION	NEGOCIADO	GRUPO									ADM	SGR	
			JEFE DEL AREA/S.C.I.A.	1	30	E9	S	L	I	O	F	A1	
ASESORIA JURIDICA			COORD ASESORAMIENT JURIDICO E INSPECCIÓN URBANÍSTICA Y RURAL	1	28	E8	S	L	I	O	F	A1	LDO. DERECHO
			ASESORES JURIDICOS/ADMVOS E INSPECCIÓN URBANÍSTICA Y RURAL	3	24	E7	S	C	I	O	F	A1	LDO. DERECHO
			TÉCNICO AUXILIAR JURIDICOS/ADMVOS E INSPECCIÓN URBANÍSTICA Y RURAL	1	22	E5	S	C	I	O	F	A2	LDO. DERECHO
			GESTION DE EXPEDIENTES	2	18	E4	N	C	I	O	F	C1/C2	
PERSONAL			JEFE SECCION DE PERSONAL	1	26	E7	S	C	I	O	F	A1	LDO. UNIVERSITARIO
			ADMINISTRACION DE PERSONAL	1	22	E6	S	C	I	O	F	A2	GRADUADO SOCIAL
			TECNICO GESTION DE PERSONAL	1	22	E5	S	C	I	O	F	A2	GRADO UNIVERSITARIO
			PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	1	22	E5	S	C	I	O	F	A1	GRADO UNIVERSIT.+MASTER PREV
			TECNICO INTERMEDIO PRL	1	21	E4	S	C	I	O	F	A2	TMG + MASTER PRL
			TÉCNICO GESTIÓN DE FORMACIÓN Y EMPLEO	1	22	E5	S	C	I	O	F	A2/C1	
			TÉCNICO ASISTENTE DE SELECCIÓN DE PERSONAL	1	22	E5	S	C	I	O	F	B/C1	
			GESTION DE EXPEDIENTES	1	18	E4	N	C	I	O	F	C1/C2	
			ASISTENTE DE GESTIÓN	1	18	E3	N	C	I	O	F	C1/C2	
			AUXILIAR DE GESTION	2	17	E2	N	C	I	O	F	C2	
			AUXILIAR P.R.L.	1	17	E2	S	C	I	O	F	C2	
DESARROLLO E INFORMATICA			JEFE DE INFORMATICA	1	26	E7	S	C	I	O	F	A1	GRADO INFORMATICA
			INFRAESTRUCTURA DE CPD	1	23	E6	S	C	I	O	F	A2	INGENIERIA T. INFORMAT
			SIST. INFORM. ADMON. ELECTRÓNICO	1	23	E6	S	C	I	O	F	A2	INGENIERIA T. INFORMAT
			ADMINISTRACION BB.DD.	1	23	E6	S	C	I	O	F	A2	INGENIERIA T. INFORMAT
			INFRAESTRUCTURA DE COMUNIC	1	23	E6	S	C	I	O	F	A2	INGENIERIA T. INFORMAT
			ADMION Y DESARROLLO DE GIS	1	23	E6	S	C	I	O	F	A2	INGENIERIA T. INFORMAT
			RESPONSABLE DE CIBERSEGURIDAD	1	23	E6	S	C	I	O	F	A2/C1	INGENIERIA T. INFORMAT
			PORTALES ADMON. ELECTRONICA	2	22	E5	S	C	I	O	F	B	CICLO FORM GR SUP INF
			COORDINADOR C.A.U.	1	22	E5	S	C	I	O	F	B/C1	
			SOPORTE A USUARIO FINAL	4	19	E4	S	C	P	O	F	C1	
	GESTION INFORMACION Y POBLACION		JEFE DE UNIDAD	1	23	E6	S	C	I	O	F	A2	
			ADMINISTRACION	1	22	E5	S	C	I	O	F	C1	
			GESTION DE EXPEDIENTES	9	19	E4	N	C	I	O	F	C1	
			ADMINISTRATIVO DE UNIDAD	5	18	E3	N	C	I	O	F	C1/C2	
			AUXILIAR DE GESTIÓN	6	17	E2	N	C	I	O	F	C2	
			AUXILIAR OCI	1	15	E2	N	C	I	O	F	C2	
			CENTRALITA/ CORREO	1	17	E2	N	C	I	O	F	C2	
			ORDENANZA	1	14	E1	N	C	I	O	F	APO	
		REGISTRO Y NOTIFICACIONES	ADMINISTRATIVO DE UNIDAD	2	18	E3	N	C	I	O	F	C1/C2	
			NOTIFICACIONES	4	17	E2	N	C	I	O	F	C2	

AREA DE URBANISMO

UNIDAD			DENOMINACION DEL PUESTO	CANTIDAD	NIVEL CD	IMPLEMENTACION ESPECIFICO	T P	F P	J	S	ADSCRIPCION		TITULACION ACADEMICA
SECCION	NEGOCIADO	GRUPO									ADM	SGR	
			JEFE DEL AREA/S.C.I.A.	1	30	E9	S	L	I	O	F	A1	ARQUITECTO/ING.CAMIN
TECNICA			INFORMES URBANISTICOS	1	23	E7	S	C	I	O	F	A1	ING.CAM./ARQ.
			INFORMES DISCIPLINA	1	23	E6	S	C	I	O	F	A1	ARQUITECTO
			INFORMES TECNICOS	2	23	E6	S	C	I	O	F	A1	ING. EDIFICACION
			TECNICO DE GESTION	1	22	E6	S	C	I	O	F	A2	GRADO EDIFICACIÓN
			TOPOGRAFIA	1	23	E6	S	C	I	O	F	A1	INGENIERO TOPOGRAFO
			TÉCNICO AUXILIAR URBANISMO	1	22	E5	S	C	I	O	F	A2	ARQUITECTO TÉC. O EQUIVALENTE
			INSPECTORES URBANISTICOS	2	18	E3	S	C	F	O	F	C1/C2	
			AUXILIAR DE CAMPO	1	17	E2	S	C	I	O	F	C2	
ADMINISTRATIVA			JEFE TECNICO/ADMINISTRATIVO	1	24	E7	S	C	I	V	F	A1	
			PLANEAMIENTO Y GEST. SUELO	1	22	E5	S	C	I	O	F	A2	
			GESTION DE EXPEDIENTES	8	19	E4	N	C	I	O	F	C1	
			ADMINISTRATIVO DE UNIDAD	1	18	E3	N	C	I	O	F	C1/C2	
			AUXILIAR DE GESTION	3	17	E2	N	C	I	O	F	C2	

AREA DE HACIENDA Y CONTRATACION

UNIDAD			DENOMINACION DEL PUESTO	CANTIDAD	NIVEL CD	IMPLEMENTACION ESPECIFICO	T P	F P	J	S	ADSCRIPCION		TITULACION ACADEMICA
SECCION	NEGOCIADO	GRUPO									ADM	SGR	
			JEFE DEL AREA/SCIA	1	30	E9	S	L	I	V	F	A1	Ldo. Económicas/Empresa
	GESTION PRESUPUESTARIA		JEFE GESTION PRESUPUESTARIA	1	23	E6	S	C	I	O	F	A1	Economía y Finanzas
			GESTIÓN DE EXPEDIENTES	2	19	E4	N	C	I	O	F	C1	
CONTRATACION			JEFE DE CONTRATACION	1	26	E7	S	C	I	O	F	A2	Licenciado Derecho
			PROYECTOS Y SUBVENCIONES	1	23	E6	S	C	I	O	F	A1	Economía y Finanzas
			TECNICO CONTRATACION	1	22	E5	S	C	I	O	F	A1	
			GESTION DE EXPEDIENTES	2	19	E4	N	C	I	O	F	C1	
			GESTION DE EXPEDIENTES	1	18	E4	N	C	I	O	F	C1/C2	
			ADMINISTRATIVO DE UNIDAD	1	18	E3	N	C	I	O	F	C1/C2	
			AUXILIAR DE GESTION	2	17	E2	N	C	I	O	F	C2	
			ASESOR ECONOMICO INGRESOS	1	26	E7	S	C	I	O	F	A1	Ldo. Económicas
SERVICIOS FISCALES			JEFE SERVICIOS FISCALES	1	26	E7	S	C	I	O	F	A1	Rama Económica/Jurídica
			TECNICO GESTION TRIBUTARIA	1	22	E5	S	C	I	O	F	A2	Rama Económica/Jurídica
			TECNICO GESTION CATASTRAL	1	22	E5	S	C	I	O	F	B	Ciclo format. Edif t y O. Civil
			GESTION CATASTRAL	1	21	E5	S	C	I	O	F	C1	
			GESTION DE EXPEDIENTES	2	19	E4	N	C	I	O	F	C1	
			GESTION INGRESOS	1	21	E5	S	C	I	O	F	A2	
			GESTION DE EXPEDIENTES	1	18	E4	N	C	I	O	F	C1	
			ASISTENTE DE GESTION	3	18	E3	N	C	I	O	F	C1/C2	
			AUXILIAR DE GESTION	3	17	E2	N	C	I	O	F	C2	
			AGENTE TRIBUTARIO	1	17	E2	S	C	I	O	F	C2	
			INSPECTOR JEFE	1	22	E5	S	C	I	O	F	A2	
			INSPECTOR FISCAL	2	19	E4	S	C	I	O	F	C1	

AREA DE OBRAS PUBLICAS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

UNIDAD			DENOMINACION DEL PUESTO	CANTIDAD	NIVEL CD	DMPLEMENTO ESPECIFICO	T P	F P	J	S	ADSCRIPCION		TITULACION ACADEMICA
SECCION	NEGOCIADO	GRUPO									ADM	SGR	
			JEFE DEL AREA	1	30	E9	S	L	I	O	F	A1	INGENIERO DE CAMINOS
TECNICA			RESPONSABLE EDIFICACIÓN	1	24	E7	S	C	I	O	F	A1	ARQUITECTO
			REDES HIDRAULICAS	1	24	E6	S	C	I	O	F	A1	INGENIERO DE CAMINOS
			ELECTRIFICACIÓN Y ALLUMBRADO P	1	24	E6	S	C	I	O	F	A1	INGENIERO DE GRADO
			TECNICO DE PROYECTOS INFRAESTRUCTURA	2	23	E6	S	C	I	O	F	A1	INGENIERO DE CAMINOS
			TÉCNICO DE PROYECTOS EDIFICACIÓN	1	23	E6	S	C	I	O	F	A1	ARQUITECTO
			TECNICO EDIFICACIÓN	3	22	E6	S	C	I	O	F	A2	GRADO EDIFICACIÓN
			TECNICO DE SEGUIMIENTO	1	23	E6	S	C	I	O	F	A1	INGENIERO DE EDIFICACIÓN
			CONTROL DE OBRA CIVIL, LIMPIEZA VIARIA Y RSU	1	22	E5	S	C	I	O	F	B	T.S./CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL
			SEGUIMIENTO CONCESIONES Y SERVICIOS	1	22	E5	S	C	I	O	F	A2	
			AUXILIAR DELINEACIÓN	1	15	E2	S	C	I	O	F	C2	F.P.1º DELINEACIÓN
			INSPECTOR	9	18	E4	N	C	F	O	F	C2	
	ADMTVA		JEFE ADMINISTRATIVO/S.C.I.A	1	22	E6	S	C	I	O	F	A2/C1	
			GESTIÓN DE EXPEDIENTES	3	19	E4	N	C	I	O	F	C1	
			ADMINISTRATIVO DE UNIDAD	2	18	E3	N	C	I	O	F	C1/C2	
			AUXILIAR DE GESTION	3	17	E2	N	C	I	O	F	C2	
SERV. PÚBLICOS	BRIGADA MANTENTO		JEFE SERVICIOS PUBLICOS	1	24	E6	S	C	I	O	F	A2	INGENIERO T. INDUSTRIAL
			OFICIALES	2	18	E4	N	C	E	O	F	C2	
			SEPULTEROS	1	14	E2	N	C	E	O	F	APO	
			PEONES ESPECIALISTAS CEMENT.	2	14	E2	N	C	E	O	F	APO	

AREA DE AGRICULTURA Y MEDIOAMBIENTE

UNIDAD			DENOMINACION DEL PUESTO	CANTIDAD	NIVEL CD	DMPLEMENTO ESPECIFICO	T P	F P	J	S	ADSCRIPCION		TITULACION ACADEMICA
SECCION	NEGOCIADO	GRUPO									ADM	SGR	
			JEFE DEL AREA/S.C.I.A./INSPECCION URBANÍSTICA Y RURAL	1	28	E8	S	L	I	O	F	A1	
			TECNICO DE PROYECTOS	1	23	E6	S	C	F	O	F	A1	INGENIERO DE CAMINOS
			INSPECTOR URBANÍSTICO Y RURAL	2	18	E3	N	C	F	O	F	C1	
		GESTIÓN ADTVA	JEFE GESTION ADTVA.	1	21	E4	N	C	I	O	F	C1	
			EXPEDIENTES SANZIONADORES	1	19	E4	S	C	I	R	L	C1	
			ADMINISTRATIVO DE UNIDAD	1	18	E3	N	C	I	O	F	C1	
			AUXILIAR DE GESTION	3	17	E2	N	C	I	O	F	C2	
MEDIO AMBIENTE			JEFE UNIDAD	1	23	E6	S	C	F	O	F	A2	INGENIERO T. AGRICOLA
			INSPECTOR URBANÍSTICO Y RURAL	1	18	E3	N	C	F	O	F	C1	
INFRAESTRUCTURA			JEFE UNIDAD	1	23	E6	S	C	F	R	O	A2	INGENIERO T. AGRICOLA
			INSPECTOR URBANÍSTICO Y RURAL	2	18	E3	N	C	F	O	F	C1	

AREA DE CULTURA

UNIDAD			DENOMINACION DEL PUESTO	CANTIDAD	NIVEL CD	DMPLEMENTO ESPECIFICO	T P	F P	J	S	ADSCRIPCION		TITULACION ACADEMICA
SECCION	NEGOCIADO	GRUPO									ADM	SGR	
			JEFE DEL AREA/S.C.I.A.	1	28	E8	S	L	E	V	F	A1	
		BIBLIOTECA	JEFE BIBLIOTECARIO	1	22	E5	S	C	F	O	F	A2	
			TECNICO BIBLIOTECA	2	21	E4	S	C	F	O	F	A2	DPDO. BIBLIOTECONOMIA
			AUXILIAR BIBLIOTECA	4	17	E2	S	C	E	O	L	C2	
			AUXILIAR DE GESTION	3	17	E2	N	C	F	O	F	C2	
PATRIMONIO HISTORICO Y ESPACIOS CULTURALES			JEFE PATRIMONIO HCO. Y ESPACIOS CULTURALES	1	23	E6	S	C	E	O	F	A1/A2	
			MONITOR SOCIOCULTURAL	1	18	E3	N	C	E	O	L	C1	
			ORDENANZA	2	14	E1	N	C	E	O	F	C2/APO	
PROGRAMACION Y EVENTOS			JEFE PROGRAMACION Y EVENTOS	1	22	E5	S	C	E	O	F	A2	
			MONITOR SOCIOCULTURAL	3	18	E3	N	C	F	O	F	C1	
			MONITOR SOCIOCULTURAL	1	18	E3	N	C	F	O	L	C1	
			COORD.INSTALACIONES Y MONTAJES	1	18	E4	S	C	E+ED	O	F	C1	
			INSTALACIONES Y MONTAJES ESC.	4	18	E3	N	C	E+ED	O	F	C1/C2	
			AYUDANTE DE ACTIVIDADES	1	18	E3	N	C	E	O	L	C1	
			AUXILIAR ACTIVIDADES	1	17	E2	S	C	E	O	F	C2	
EDUCACION JUVENTUD Y PARTICIPACIÓN			JEFE EDUCACION, JUVENTUD Y PARTICIPACION	1	23	E6	S	C	F	O	F	A2	
			COORDINADOR PROGRAMAS ED/JUV	1	18	E3	N	C	F	O	F	C1	
			PARTICIPACION	1	18	E3	S	C	F	O	F	C1	
			MONITOR ASOCIACIONES	1	17	E3	N	C	F	O	L	C1	
			ADMINISTRATIVO DE UNIDAD	1	18	E3	N	C	F	O	F	C1/C2	
			AUXILIAR DE GESTION	1	17	E2	N	C	F	O	F	C2	
			ATENCION Y MANTENTO C.P.	9	14	E1	N	C	I/P	1V	L	C2/APO	
			ATENCION Y MANTENTO C.P.	16	14	E1	N	C	I/P	O	F	C2/APO	
	GESTION ADMINISTRAT		JEFE DE GESTION ADMINISTRATIVA	1	22	E6	S	C	I	O	F	A2	
			ADMINISTRATIVO DE UNIDAD	1	18	E3	N	C	F	O	F	C1/C2	
			AUXILIAR DE GESTION	1	17	E2	N	C	I	O	F	C2	

AREA DE TURISMO, COMERCIO, SANIDAD Y CONSUMO

SECCION	UNIDAD		DENOMINACION DEL PUESTO	CANTIDAD	NIVEL CD	DMPLEMETN ESPECIFICO	T P	F P	J	S	ADSCRIPCION		TITULACION ACADEMICA
	NEGOCIADO	GRUPO									ADM	SGR	
			JEFE DEL AREA/S.C.I.A.	1	28	E8	S	L	I	O	F	A1	
FOMENTO			FOMENTO	1	22	E5	S	C	I	O	F	A2	
			ASISTENTE DE GESTIÓN	1	18	E3	N	C	I	O	F	C1/C2	
			ATENCIÓN Y MANTENTO. C.P.	1	14	E1	N	C	E	O	F	C2	
	TURISMO		DESARROLLO	1	22	E5	S	C	F	O	F	A2	
			GESTION TURISTICA	1	21	E4	S	C	F	O	L	A2	
			DINAMIZACIÓN TURISTICA	1	21	E4	S	C	F	O	L	A2	
			INFORMACIÓN TURISTICA	2	18	E3	S	C	F	O	F	C1/C2	
	SANIDAD Y CONSUMO		JEFE DE UNIDAD	1	23	E6	S	C	I	O	F	A1	
			SALUD Y CONSUMO	1	21	E4	S	C	I	O	F	A2	
			GESTION DE EXPEDIENTES	1	18	E4	N	C	I	O	F	C1	
			AUXILIAR DE GESTION	1	17	E2	N	C	I	O	F	C2	
			INSPECTOR	1	18	E3	S	C	F	O	F	C1/C2	

AREA DE SERVICIOS SOCIALES

SECCION	UNIDAD		DENOMINACION DEL PUESTO	CANTIDAD	NIVEL CD	DMPLEMETN ESPECIFICO	T P	F P	J	S	ADSCRIPCION		TITULACION ACADEMICA
	NEGOCIADO	GRUPO									ADM	SGR	
			JEFE DEL AREA/S.C.I.A.	1	28	E8	S	L	I	O	F	A1	
INTERVENCION SOCIAL Y PROGRAMAS ESPECIFICOS		GRUPO IS	JEFE UNIDAD	1	24	E7	S	C	F	O	F	A1/A2	
			TRABAJADORES SOCIALES	7	22	E5	N	C	F	O	F	A2	DIPLOMADO T. SOCIAL
			ASISTENCIA TEC. P. SOCIALES	2	22	E5	N	C	F	O	F	A2	
			PSICOLOGIA SOCIAL	1	22	E5	N	C	F	O	L	A1	PSICOLOGO
			MONITOR SOCIAL	3	18	E3	N	C	F	O	F	C1	
			MEDIADOR INTERCULTURAL	1	22	E5	N	C	F	O	F	B/C1	
		GRUPO PE	TRABAJADORES SOCIALES	7	22	E5	N	C	F	O	F	A2	DIPLOMADO T. SOCIAL
			PSICOLOGIA SOCIAL	4	22	E5	N	C	F	O	F	A1	PSICOLOGO
			ASISTENCIA TEC. P. SOCIALES	1	22	E5	N	C	F	O	F	A2	
			MONITOR SOCIAL	2	18	E3	N	C	F	O	F	C1	
			MONITOR/TALLERES	1	18	E3	N	C	F	O	L	C2	
			ASESORAMIENTO JURÍDICO CIM	1	23	E6	S	C	F	O	F	A1	LDO. DERECHO
			MONITOR SOCIAL CIM	1	18	E3	N	C	F	O	F	C1	
		GRUPO ADTVO	GESTION DE EXPEDIENTES	1	19	E4	N	C	I	O	F	C1	
			GESTIÓN DE EXPEDIENTES	1	18	E4	N	C	I	O	F	C1/C2	
			AUXILIAR DE GESTION	3	17	E2	N	C	I	O	F	C2	
			AUXILIAR DE SERVICIOS SOCIALES	1	14	E2	N	C	F	O	F	C2/APO	
		GESTION SOCIAL	GESTION DE EXPEDIENTES	1	19	E4	N	C	I	O	F	C1	
			ADMINISTRATIVO DE UNIDAD	1	18	E3	N	C	I	O	F	C1/C2	
			CONSERJE	2	14	E1	N	C	F	O	F	APO	

ORGANISMO AUTONOMO INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

SECCION	UNIDAD		DENOMINACION DEL PUESTO	CANTIDAD	NIVEL CD	DMPLEMETN ESPECIFICO	T P	F P	J	S	ADSCRIPCION		TITULACION ACADEMICA
	NEGOCIADO	GRUPO									ADM	SGR	
			DIRECTOR	1	28	E8	S	L	E	O	F	A1	
	SERVICIOS GENERALES		JEFE DE SERVICIOS GENERALES	1	23	E6	S	C	E	R	F	A1/A2	GRADO
			TECNICO DE GESTION	1	22	E5	N	C	F	O	F	A2/C1	
			ADMINISTRATIVO DE UNIDAD	1	18	E3	N	C	F	O	F	C1/C2	
			AUXILIAR DE GESTION	1	17	E2	N	C	F	O	F	C2	
		ACTIVIDADES	JEFE DE ACTIVIDADES	1	22	E5	S	C	E	O	F	A2	DIPLOMADO UNIVERSIT
			COORDINADOR	1	19	E4	N	C	E+ED	O	L	C1	
			SEGUIMIENTO COMPET. Y EVENTOS	3	19	E4	N	C	E+ED	O	F	C1	
		INSTALACIONES	JEFE DE INSTALACIONES	1	22	E5	S	C	E	O	L	A2	DIPLOMADO UNIVERSIT
			COORDINADOR	1	19	E4	N	C	E+ED	O	F	C1	
			OFICIAL	1	15	E3	S	C	E	O	L	C2	
			ORDENANZAS	2	14	E2	N	C	E+ED	O	L	C2/APO	
			COORDINADOR MTO. INSTALAC.	1	18	E4	S	C	E+ED	O	L	C1	
			ATENCION Y MANTENTO DE C.P.	8	14	E2	N	C	E+ED	2V	O	C2/APO	
			ATENCION Y MANTENTO DE C.P.	8	14	E2	N	C	E+ED	O	L	C2/APO	

ANEXOS A LA R.P.T.

Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, determina en su artículo 19. Dos.1 "En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo."

En el B.O.E. de fecha 5/10/2023 fue publicada la Resolución de 4 de octubre de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de octubre de 2023, por el que se aprueba el incremento del 0,5 por ciento en las retribuciones del personal al servicio del sector público en aplicación de lo previsto en el artículo 19.Dos.a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

De igual forma, en el B.O.E. de fecha 6/10/2023 fue publicada la Resolución de 5 de octubre de 2023, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se dictan instrucciones sobre el pago al personal del Sector Público Estatal del incremento retributivo adicional del 0,5 por ciento vinculado a la evolución del IPCA previsto en el artículo 19.Dos.a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

En el B.O.E. de fecha 08/02/2024 fue publicada la Resolución de 7 de febrero de 2024, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de febrero de 2024, por el que se aprueba el incremento del 0,5 por ciento en las retribuciones del personal al servicio del sector público en aplicación de lo previsto en el artículo 19.Dos.b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

De igual forma, en el B.O.E. de fecha 08/02/2024 fue publicada la Resolución de 7 de febrero de 2024, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se dictan instrucciones sobre el pago al personal del Sector Público Estatal del incremento retributivo complementario del 0,5 por ciento vinculado a la evolución del PIB previsto en el artículo 19.Dos.2.b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Así pues, a partir del mes de enero de 2024, y en tanto siguen prorrogados los Presupuestos del Ayuntamiento y su Organismo Autónomo IMD las cuantías de los conceptos relacionados en los anexos a la RPT serían las que, pudiendo sufrir variaciones cuando se apruebe la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2024, a continuación, se detallan:

A) NIVELES DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO Y CUANTÍA:

NIVEL	CUANTÍA ANUAL
E9	26.931,80 €
E8	21.906,36 €
E7	18.034,66 €
E6	14.285,18 €
E5	11.512,90 €
E4	9.469,04 €
E3	7.596,54 €
E2	6.580,42 €
E1	5.950,98 €
ES	17.844,68 €
EO	17.408,58 €
EP	14.391,44 €

B) COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD:

El Complemento de Productividad alcanzable se abonará mensualmente en doceavos del importe asignado al puesto por este concepto, suspendiéndose su abono, parcial o totalmente durante un mes o varios, cuando medie propuesta negativa, sometida a dictamen de la Junta de Gobierno Local e informados previamente los órganos de representación de los trabajadores. La procedencia del mantenimiento o supresión parcial o total de dichos abonos mensuales será en función del interés en el desempeño del puesto, apreciado este en base a:

- Puntualidad.
- Absentismo.
- Presencia en el puesto.
- Errores y sus riesgos derivados.
- Cumplimiento de objetivos operativos propuestos por el responsable inmediato.
- Diligencia en el seguimiento de directrices.
- Control de puestos dependientes
- Cualquier otro aspecto que razonadamente concorra a fundamentar la existencia o ausencia de un adecuado desempeño del puesto.

C) Así mismo, los puestos de trabajo que tienen asignado un incremento del C. de Productividad para compensar cómputos horarios anuales superiores al establecido con carácter general para el personal, exigido por las peculiaridades del servicio, son los que a continuación se relacionan. Las cantidades asignadas por este concepto dejarán de percibirse automáticamente si por cualquier circunstancia la prestación del servicio pasara a prestarse en el cómputo horario establecido con carácter general para el personal y, en todo caso, si el empleado cambia de puesto.

Igualmente, si el número de horas en cómputo anual establecido con carácter general para el personal se incrementara en cumplimiento de norma estatal o autonómica, dicho incremento se detraerá de la cuantía a realizar con cargo al incremento del complemento de productividad, con deducción proporcional de la cuantía económica.

Las cuantías reseñadas en el cuadro siguiente tienen su origen en las vigentes en el 2012, habiendo sido incrementadas en el porcentaje que ha determinado la LPGE en cada ejercicio presupuestario de los comprendidos en el ámbito temporal del Acuerdo firmado en ese ejercicio, vigente en la actualidad hasta tanto no se alcance un nuevo acuerdo. Las cantidades resultantes se abonará en mensualmente en doceavos del importe asignado al puesto por este concepto.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	IMPORTE
COORDINADOR INSTALACIONES Y MONTAJES	4.983,84 €
INSPECTORES OO. PÚBLICAS	4.758,72 €
OFICIALES BRIGADA MANTENIMIENTO	3.564,96 €
PROTOCOLO	3.564,96 €
INSTALACIONES Y MONTAJES ESCÉNICOS	4.983,84 €
RESPONSABLE PROTECCIÓN CIVIL	4.983,84 €

En el caso de la Policía Local, las especificidades y condiciones relativas a este concepto son las contenidas en su Anexo específico.

En el caso de los puestos del Instituto Municipal de Deportes, que a continuación se indican, las especificidades y condiciones relativas a este concepto son las contenidas en los Acuerdos de adhesión al Pacto y Convenio del Ayuntamiento de El Ejido, firmados en fecha 25 de enero de 2013:

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	IMPORTE
JEFE DE ACTIVIDADES	1.721,52 €
SEGUIMIENTO COMPETICIONES Y EVENTOS	3.216,96 €
COORDINADORES	3.216,96 €
COORDINADOR MTO. INSTALACIONES	3.507,36 €
OFICIAL	5.161,80 €
ATENCIÓN Y MTO. C. PÚBLICO	3.488,76 €
ORDENANZAS	5.161,68 €

D) La Disposición adicional centésima cuadragésima cuarta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 dispone en su apartado Uno que la jornada de trabajo general en el sector público se computará en cuantía anual y supondrá un promedio semanal de treinta y siete horas y media, sin perjuicio de las jornadas especiales existentes o que, en su caso, se establezcan. Así mismo, en si apartado Dos, posibilita que cada Administración Pública puede establecer en sus calendarios laborales, previa negociación colectiva, otras jornadas ordinarias de trabajo, siempre y cuando en el ejercicio presupuestario anterior se hubieran cumplido los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y la regla de gasto. Además, habrá de cumplirse el objetivo de que el empleo temporal no supere el 8% de las plazas de naturaleza estructural.

En este marco, y con estas premisas, la jornada de trabajo general en este Ayuntamiento será la establecida con carácter general para el sector público, se computará en cuantía anual y supondrá un promedio semanal de treinta y siete horas y media, sin perjuicio de las jornadas especiales existentes o que, en su caso, se establezcan.

En consecuencia, y sobre la base de estas pautas, se ha determinado un reparto anual de la jornada en atención a las particularidades de cada función, y/o tarea, especificando en la Relación de Puestos de Trabajo el tipo de jornada de cada uno de ellos. Así, existen algunos puestos de trabajo que desempeñan su jornada de trabajo de forma partida, con horario flexible, con jornada especial, con jornada de especial dedicación o en turnos rotativos. Dichos puestos figuran en la R.P.T. con las siguientes claves:

P = Jornada partida: Es la que se realiza en dos períodos, con una interrupción entre ambos de, al menos, una hora.

F = Horario flexible: Es el que tiene un período con comienzo y final variables.

T = Turnos rotativos: Es la que se presta para ocupar sucesivamente los mismos puestos de trabajo, según un cierto ritmo, continuo, implicando la necesidad de llevarla a cabo en horas diferentes en un período determinado.

I = Intensiva: Es la que se realiza sin interrupción entre su comienzo y el final, sin perjuicio de las pausas que estén establecidas.

E = Especial: Es la que reúne una serie de particularidades en razón del trabajo que se presta y cuyas características no tienen encaje en las modalidades establecidas en las jornadas anteriores. Podrá prestarse de lunes a domingo con los descansos que establece la Ley.

ED= La duración de la jornada del personal que desempeñe puestos de trabajo considerados de especial dedicación será de 40 horas semanales de promedio en cómputo anual, sin perjuicio del aumento de horario que excepcionalmente sea preciso por necesidades del servicio.

E) De acuerdo con la legislación vigente, se indican en la R.P.T. los puestos que han de ser desempeñados por personal funcionario, por personal laboral y, en su caso, eventual.

F) En el caso de encontrarse vacantes los puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y no fuese posible la provisión del puesto por los procedimientos previstos en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, las Corporaciones Locales podrán solicitar a las Comunidades Autónomas el nombramiento, con carácter accidental, de uno de sus funcionarios con la preparación técnica adecuada y, siempre que sea posible, que pertenezca al subgrupo A1 o cuente con una titulación universitaria. En las Corporaciones Locales de más de 5.000 habitantes, en todo caso, será un funcionario de carrera perteneciente al subgrupo A1.

La Comunidad Autónoma efectuará el nombramiento accidental solicitado, siempre que no exista posibilidad de nombrar a un funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional para dicho puesto. 4. Para los supuestos de incapacidad temporal por periodos de tiempo inferiores a un mes, o ausencia del titular del puesto por vacaciones, asuntos propios u otras causas, por periodos inferiores a un mes, se podrá nombrar accidentalmente, a propuesta del Presidente de la Corporación a un funcionario propio de la Entidad Local, de acuerdo con la normativa autonómica.

En ningún caso podrá ser habilitado accidentalmente un funcionario interino para desempeñar un puesto reservado a un funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional.

PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO 2024 AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

ESCALA	SUBESCALA	CLASE	DENOMINACIÓN	GRUPO/SUBGRUPO	DOTACIÓN
HABILITACIÓN DE CARÁCTER ESTATAL					
	SECRETARÍA GENERAL	CATEGORÍA SUPERIOR	SECRETARIO	A1	1
	INTERVENCIÓN- TESORERÍA	CATEGORÍA SUPERIOR	INTERVENTOR-TESORERO	A1	2
ADMINISTRACIÓN GENERAL					
	TÉCNICA		TECNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	A1	7
	GESTIÓN		TECNICO MEDIO GESTION ADMINISTRACION GENERAL	A2	10
	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO	C1	65
	AUXILIAR		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	36
	SUBALTERNA		SUBALTERNO	APO	14
ADMINISTRACIÓN ESPECIAL					
	TÉCNICA				
		TÉCNICO SUPERIOR			
			ARQUITECTO	A1	4
			ING. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	A1	6
			INGENIERO DE EDIFICACIÓN	A1	3
			INGENIERO INDUSTRIAL	A1	1
			INGENIERO TOPGRAFIA, GEODESIA Y CARTOGRAFIA	A1	1
			LICENCIADO EN DERECHO	A1	1
			LICENCIADO EN PSICOLOGÍA	A1	4
			T.S.A.E./AGRICULTURA Y MEDIOAMBIENTE	A1	1
			T.S.A.E./BIENESTAR SOCIAL	A1	3
			T.S.A.E./ECONOMÍA Y FINANZAS	A1	6
			T.S.A.E./ECONÓMICO-FINANCIERO	A1	2
			T.S.A.E./INFORMÁTICA Y DESARROLLO	A1	1
			T.S.A.E./PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	A1	1
			T.S.A.E./RECURSOS HUMANOS	A1	1
			T.S.A.E./SERVICIOS FISCALES	A1	1
		TÉCNICO MEDIO			
			ARQUITECTO TÉCNICO	A2	1
			GRADO EDIFICACIÓN	A2	4
			INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA	A2	2
			INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	A2	1
			T.M.G./BIBLIOTECONOMÍA	A2	2
			T.M.G./BIENESTAR SOCIAL	A2	3
			T.M.G./COMUNICACIÓN	A2	2
			T.M.G./CONTRATACIÓN	A2	1
			T.M.G./CULTURA	A2	1
			T.M.G./ECONÓMICO-JURÍDICO	A2	5
			T.M.G./FOMENTO Y DESARROLLO	A2	2
			T.M.G./INFORMÁTICA	A2	6
			T.M.G./ORIENTACIÓN LABORAL	A2	1
			T.M.G./PARTICIPACIÓN	A2	1
			T.M.G./PERSONAL	A2	3
			T.M.G./PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	A2	1
			T.M.G./TRABAJO SOCIAL	A2	15
			TÉCNICO SUPERIOR/ADMINISTRACIÓN	B	1
			TÉCNICO SUPERIOR/EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL	B	2
			TÉCNICO SUPERIOR/INFORMÁTICA	B	3
			TÉCNICO SUPERIOR/INTEGRACIÓN SOCIAL	B	1
		AUXILIAR			
			AUXILIAR DE GESTIÓN	C1	3
			AUXILIAR INFORMÁTICA	C1	4
			AUXILIAR PARTICIPACIÓN	C1	1
			AUXILIAR TURISMO	C1	2
			AUXILIAR DELINEACIÓN	C2	1
			AUXILIAR P.R.L.	C2	1
	SERVICIOS ESPECIALES				
		POLICÍA LOCAL			
			INTENDENTE	A1	1
			INSPECTOR	A2	1
			SUBINSPECTORES	A2	3
			OFICIALES	C1	12
			POLICIA	C1	91
		COMETIDOS ESPECIALES			
			AGENTE VERIFICADOR	C1	6
			ENCARGADO PROTOCOLO	C1	1
			INSPECTORES URBANISTICOS	C1	1
			MONITOR	C1	11
			OFICIAL JEFE	C1	1
			OFICIALES ESPECIALISTAS	C1	4
			RESPONSABLE PROTECCIÓN CIVIL	C1	1
			AUXILIAR CLASIFICACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y REPARTO	C2	5
			MONITOR AUXILIAR	C2	4
			SECRETARIA	C2	1
		PERSONAL OFICIOS			
			AUXILIAR ATENCIÓN Y MANTENIMIENTO C.P.	C2	8
			OFICIALES	C2	12
			PEÓN	APO	1

PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL 2024 AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

CATEGORÍA	REQUISITOS DE TITULACIÓN	DOTACIÓN
PSICÓLOGO	GRADO PSICOLOGÍA	1
T.M.G./TURISMO	GRADO TURISMO	2
MONITOR	BACHILLERATO O EQUIVALENTE	5
MONITORES AUXILIARES	ESO O EQUIVALENTE	4
MONITOR/TALLERES	ESO O EQUIVALENTE	1
AUXILIAR ATENCIÓN Y MANTENIMIENTO C.P.	ESO O EQUIVALENTE	9
PEONES	CERTIFICADO ESCOLARIDAD	2

PLANTILLA DE PERSONAL EVENTUAL 2024 AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

CATEGORÍA	REQUISITOS DE TITULACIÓN	DOTACIÓN
DIRECTOR/A GABINETE DE ALCALDÍA		1
DIRECTOR/A DE COMUNICACIÓN		1
GABINETE DE PRENSA		1
COORDINADOR/A OO.PP.		1
ASESOR GRUPO POLITICO		3
AUXILIAR GRUPO POLITICO		3

PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO 2024 ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

ESCALA	SUBESCALA	CLASE	DENOMINACIÓN	GRUPO/SUBGRUPO	DOTACIÓN
ADMINISTRACIÓN GENERAL					
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		TECNICO MEDIO GESTION ADMINISTRACION GENERAL	A2	1
	AUXILIAR		ADMINISTRATIVO	C1	1
	SUBALTERNA		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	1
			SUBALTERNO	APO	6
ADMINISTRACIÓN ESPECIAL					
	TÉCNICA		TÉCNICO SUPERIOR		
			T.S.A.E./GESTIÓN DEPORTIVA	A1	1
			T.S.A.E./ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	A1	1
			TÉCNICO MEDIO		
			T.M.G./DEPORTES	A2	1
	SERVICIOS ESPECIALES		COMETIDOS ESPECIALES		
			MONITOR	C1	4
			PERSONAL OFICIOS		
			AUXILIAR ATENCIÓN Y MANTENIMIENTO DE C.P.	C2	2

PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL 2024 ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

CATEGORÍA	REQUISITOS DE TITULACIÓN	DOTACIÓN
T.M.G./DEPORTES	DIPLOMADO UNIVERSITARIO	1
MONITOR	BACHILLERATO O EQUIVALENTE	1
OFICIAL JEFE	BACHILLERATO O EQUIVALENTE	1
OFICIAL	GRADUADO ESCOLAR	1
AUXILIAR ATENCIÓN Y MANTENIMIENTO C.P.	ESO O EQUIVALENTE	6
SUBALTERNO	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	4

En El Ejido, a 10 de abril de 2024.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Francisco Góngora Cara.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

852/24

AYUNTAMIENTO DE GADOR**ANUNCIO***Expediente nº: 196/2024**Resolución de Alcaldía**Procedimiento: Oferta de Empleo Público 2024**Nº 107/24***RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

A la vista de los siguientes antecedentes que obran en el expediente. Por todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2024, que contiene los siguientes puestos de trabajo:

Escala Administración Especial

* 1 plaza Policía Local Oposición Libre

Personal Laboral Fijo

* 1 plaza de Operario de Servicios Múltiples Concurso-Oposición

* Auxiliar Biblioteca y otros Servicios Admón. Concurso-Oposición

* Conserje Colegio y Otros Servicios Concurso-Oposición

SEGUNDO. Publicar la Oferta de Empleo Público en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

TERCERO. Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación.

En Gádor, a 25 de marzo de 2024.

LA ALCALDESA, Lourdes Ramos Rodríguez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

1005/24

AYUNTAMIENTO DE GADOR**DECRETO DE ALCALDÍA**

Con fecha de 28 de abril de 2023 y 6 de junio de 2023 (corrección de errores), se publica en el tablón de anuncios del Boletín Oficial de la Provincia de Almería, N° 80 y 106 (respectivamente), el siguiente anuncio: "**Bases que han de regir el Procedimiento Selectivo, por el Sistema de Turno Libre y mediante procedimiento de oposición, para provisión en propiedad de una plaza de la categoría de policía de la escala básica del cuerpo de la Policía Local de Gádor, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local**".

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes (20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado); a la vista de las solicitudes presentadas ante el Registro del Ayuntamiento de Gádor y demás medios regulados en el artículo 16.4 de la LPAC y comprobados los requisitos de admisión previstos en las bases de la citada convocatoria. Posteriormente se requirió a los participantes la documentación equivalente a subsanación.

Por todo ello;

DISPONGO

Primero: Aprobar la **relación de solicitudes admitidas definitivamente** para participar en la selección de personal correspondiente para la plaza de Policía Local, categoría Policía, subgrupo C1, a cubrir por el sistema de oposición, en turno libre:

DNI.....	NOMBRE Y APELLIDOS
...81H	ALEJANDRO FERNÁNDEZ RUIZ
...70M	MARÍA DEL CARMEN CARRICONDO ALCALDE
...57H	MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ CORBACHO
...55S	CARMEN MIRELLA MARÍN LÓPEZ
...17J	SAMUEL LÓPEZ KARSTEN
...02P	DAVID ADRIÁN ESTRADA RUIZ
...14V	RUBÉN CARRILLO GÓMEZ
...10T	DIEGO LUIS CASTAÑO MARTÍNEZ
...51M	JOSÉ FRANCISCO NAVARRETE RUIZ
...43Q	MANUEL JESÚS MARTÍN MARTÍNEZ
...26M	RAQUEL MALDONADO MARTÍN
...18A	JUAN JOSÉ LAZO SÁNCHEZ
...81C	MANUEL SOLER PASTOR
...48N	DAVID RODRÍGUEZ RIDAO
...07Y	CARLOS OJEFA GARRIDO
...92E	RUBÉN MARTÍNEZ ESCAMILLA
...25Q	JUAN SOTO QUILES
...17P	CHRISTIAN FERNÁNDEZ KRUIJER
...36R	ALEJANDRO MARTÍNEZ GONZÁLEZ
...90B	JORGE LUIS PORTERO HERNÁNDEZ
...45X	NAOMI URRUTIA GÓMEZ
...30X	FRANCISCO ENRIQUE MARTÍNEZ LORENZO
...58X	FRANCISCO JAVIER FERRER SALINAS
...98J	MIGUEL ÁNGEL BERNABÉ ZÚÑIGA
...41G	JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ LÓPEZ
...54X	JOSÉ RUIZ CAYUELA
...10S	SARA DESIREE PEÑA DÍAZ
...47J	FRANCISCO QUESADA CERVANTES
...895L	ANTONIO URIBE PARRA
...80D	PEDRO LUIS CERVANTES MARTÍNEZ
...38D	MARTA MORALES DÍAZ
...10S	JUAN FRANCISCO APARICIO LEDESMA
...97X	JOSÉ MANUEL MARTÍN GONZÁLEZ
...38Q	MOISÉS ASENSIO PÉREZ
...62Q	DAVID FLORES LÓPEZ
...88S	ALBERTO ZURITA MARTÍN
...39K	EVA DIEZ RODRÍGUEZ
...18E	CRISTÓBAL GARCÍA RAMÍREZ
...88Q	LUCIA LAO LATORRE
...61F	VICTORIA EUGENIA ZOYO SIERRA

DNI.....	NOMBRE Y APELLIDOS
...39P	JUAN FRANCISCO PASTOR REYES
...28B	CAROLINA PEDRAZA JIMÉNEZ
...25G	JUAN JOSÉ BAZÁN SÁNCHEZ
...61Q	MARÍA TERESA MANZANO OJEDA
...08V	FRANCISCO RODRÍGUEZ ALARCÓN
...74T	CLARA MARÍA GARCÍA RUEDA
...99Q	MIGUEL JOSÉ PRADO ALONSO
...79R	MARÍA DEL MAR SEGURA VERDÚ
...86V	DAVID PALMA RIENDA
...27L	JESÚS MOLINA MEDINA
...69E	ALICIA GÁMIZ ARIAS
...07S	VERÓNICA CARRETERO GÓNGORA
...62Y	DANIEL LORENTE CAMACHO
...94Z	JOSÉ FRANCISCO BONILLO RUMI
...11X	JORGE PERALTA IBÁÑEZ
...58W	ISMAEL MOYA OCAÑA
...81K	ESTEFANÍA ALONSO NAVARRO
...68W	ADRIÁN FERNÁNDEZ SÁNCHEZ
...54D	JUAN CRISTÓBAL MARTÍNEZ LÓPEZ
...47F	JOSÉ MIGUEL SOLER VALVERDE
...38L	OSCAR SÁNCHEZ MOLINOS
...38Q	JOSÉ MARÍA CAÑIZARES GARCÍA

Segundo. Excluir a los siguientes candidatos por no presentar en tiempo y forma el Anexo II:

EXCLUIDOS

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
...40B	VÍCTOR MIGUEL HERNÁNDEZ PÉREZ
...36G	JAIME LUNA BARRONES
...45Y	SANDRA GUTIÉRREZ MARTÍNEZ
...68P	ROSA MAR LÓPEZ QUILEZ
...82N	RUBÉN CANTARERO VELILLA
...01A	SERAFÍN SOLDADO TROYANO
...35M.....	FRANCISCO JOSÉ PARRAS BECERRA
...85P	DAVID FORNELL PERIÑÁN
...22L.....	JOSÉ SALVADOR MORENO MURCIA
...39W	FRANCISCO JAVIER DÍAZ BUENO
...31H	VÍCTOR ARÉVALO ORTEGA
...80C	GEORGE ELÍAS FATOUL MORCILLO
...54D	RICARDO MANUEL RODRÍGUEZ CARRILLO
...14L.....	EVA BEATRIZ HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
...16D	RAFAEL CORRAL LÓPEZ
...41M.....	MANUEL CAMACHO CASTILLO

Tercero. Nombrar al siguiente Tribunal para las pruebas selectivas:

- Presidente:

- *Titular: Don Carmelo Padilla González
- * Suplente: Carmen López González

-Vocales:

- * Titular: José Gázquez César
- *Suplente: Francisco Javier del Pino Hernández
- *Titular: Francisco Javier García Sánchez
- *Suplente: José Miguel Ruiz Barranco
- *Titular: María del Mar Gil Almécija
- *Suplente: Trinidad Navarro Morales
- *Titular: José Carlos González Sánchez
- *Suplente: Ángela Ferre Martínez

- Secretaria Titular:

- *Titular: Francisca López García
- *Suplente: Montserrat Pérez López

Cuarto. Convocar a los aspirantes **el día 17 de mayo de 2024 a las 10:00 horas** de la mañana para la realización del primer ejercicio en el **Aula 10 del Aulario III, de la Universidad de Almería** (recordar que deben venir **provistos de DNI**).

En la Villa de Gádor, a once de abril de dos mil veinticuatro.
LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Lourdes Ramos Rodríguez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

1027/24

AYUNTAMIENTO DE NIJAR

EDICTO

Don José Francisco Garrido Requena, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Níjar (Almería).

HACE SABER:

Que por Decreto de esta Alcaldía número 621/2024, de fecha 5 de abril de 2024, **ha quedado aprobada la convocatoria, y sus correspondientes bases, del procedimiento selectivo para la constitución de una bolsa de trabajo para puestos de Educadores/as Sociales, Grupo A, Subgrupo A2**, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, a la que se acudirá, ante la concurrencia justificada de circunstancias que pongan manifiesto necesidades de esta clase de personal, urgentes e inaplazables, en cualquiera de los siguientes supuestos:

- A. Nombramiento en régimen de interinidad.** Conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- B. Contrato de duración determinada de sustitución.** Al amparo del artículo 15.3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- C. Contrato de duración determinada vinculado a programas financiados con fondos europeos.** Al amparo de la Disposición adicional quinta del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

Mediante el presente Edicto se hace público el texto íntegro de las citadas bases (Expte. G-17501/2023):

"BASES QUE HAN DE REGIR EN EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO AL OBJETO DE ATENDER LAS NECESIDADES URGENTES DE PERSONAL EN EL AYUNTAMIENTO DE NÍJAR, PARA PUESTOS DE EDUCADOR SOCIAL

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1. Es objeto de las presentes bases específicas la regulación del procedimiento de selección para la constitución de una bolsa de trabajo para plazas de Educador Social, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, Grupo A, Subgrupo A2, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TRLEBEP), mediante el sistema de oposición, turno libre, a la que se acudirá, ante la concurrencia justificada de circunstancias que pongan manifiesto necesidades de esta clase de personal, urgentes e inaplazables, en cualquiera de los siguientes supuestos:

A. Nombramiento en régimen de interinidad. Conforme a lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que dice:

"1. Son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales con carácter temporal para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

- a) La existencia de plazas vacantes, cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera, por un máximo de tres años, en los términos previstos en el apartado 4.*
 - b) La sustitución transitoria de los titulares, durante el tiempo estrictamente necesario.*
 - c) La ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más por las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto.*
 - d) El exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de nueve meses, dentro de un periodo de dieciocho meses"*
- (...).

B. Contrato de duración determinada de sustitución. Al amparo del artículo 15.3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, que dice: *"3. Podrán celebrarse contratos de duración determinada para la sustitución de una persona trabajadora con derecho a reserva de puesto de trabajo, siempre que se especifique en el contrato el nombre de la persona sustituida y la causa de la sustitución. En tal supuesto, la prestación de servicios podrá iniciarse antes de que se produzca la ausencia de la persona sustituida, coincidiendo en el desarrollo de las funciones el tiempo imprescindible para garantizar el desempeño adecuado del puesto y, como máximo, durante quince días.*

Asimismo, el contrato de sustitución podrá concertarse para completar la jornada reducida por otra persona trabajadora, cuando dicha reducción se ampare en causas legalmente establecidas o reguladas en el convenio colectivo y se especifique en el contrato el nombre de la persona sustituida y la causa de la sustitución.

(...).

C. Contrato de duración determinada vinculado a programas financiados con fondos europeos. Al amparo de la Disposición adicional quinta del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la

garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, que dice: "Se podrán suscribir contratos de duración determinada por parte de las entidades que integran el sector público, reguladas en el artículo 2 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, siempre que dichos contratos se encuentren asociados a la estricta ejecución de Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y solo por el tiempo necesario para la ejecución de los citados proyectos.

Lo dispuesto en el párrafo anterior será también de aplicación para la suscripción de contratos de duración determinada que resulten necesarios para la ejecución de programas de carácter temporal cuya financiación provenga de fondos de la Unión Europea.

Los citados contratos se realizarán de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad y en los términos establecidos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público".

2. LEGISLACIÓN APLICABLE.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (prorrogada desde el 1 de enero de 2024 en aplicación del artículo 134.4 de la Constitución Española y del artículo 38 de Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria); Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y demás legislación sobre función pública.

3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

3.1. Para ser admitido a este proceso selectivo se precisará reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- Nacionalidad Española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Estar en posesión del título de Grado en Educación Social, Diplomado Universitario en Educación Social, establecido en el Real Decreto 1420/1991, de 30 de agosto, o de los títulos nacionales o extranjeros, declarados equivalentes u homologados por la autoridad competente.

También podrán participar en el procedimiento selectivo aquellas personas que, estando en posesión de otra titulación universitaria, hayan obtenido la correspondiente habilitación profesional por parte del Colegio Profesional de Educadoras y Educadores Sociales de Andalucía u otro similar del Estado Español, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 9/2005, de 31 de mayo, de creación del Colegio Profesional de Educadoras y Educadores Sociales de Andalucía.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse, junto a la instancia de participación en el procedimiento selectivo, la correspondiente homologación expedida por la Administración competente por razón de la materia.

- Estar en posesión del permiso de conducir clase B.
- No haber sido condenado por delito doloso ni separado del Servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el adecuado desarrollo de las funciones correspondientes a la plaza.
- No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Esta circunstancia deberá acreditarse mediante la aportación de una certificación negativa del registro Central de delincuentes sexuales o del registro Central de Antecedentes Penales.

3.2. Todos y cada uno de los requisitos anteriores se acreditarán documentalmente antes del nombramiento como funcionario interino o, en su caso, la firma del contrato laboral, excepto los establecidos en las letras a), b), c) y d), que se acreditarán al presentar la instancia de solicitud de participación en el proceso selectivo.

4. SOLICITUDES.

4.1. Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo deberán presentarse, conforme al modelo que se acompaña a las presentes bases como Anexo I, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento y durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, manifestando que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.3. En concepto de derechos de examen los interesados abonarán la cantidad de 20 euros, mediante carta de pago que se facilitará al interesado en el momento de la presentación de la solicitud, o bien, a requerimiento de éste, remitírsela a la dirección de correo electrónico facilitado a tal fin, o por giro postal a favor del Ayuntamiento de Níjar, indicando que se trata de tasa por la participación en el proceso selectivo objeto de la convocatoria. En todo caso se deberá unir a la solicitud de participación resguardo del ingreso efectuado, aun cuando sea impuesto por persona distinta. En ningún caso, el pago de los derechos de supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en el proceso selectivo.

No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de la convocatoria por causa imputable al interesado, ni tampoco por la no presentación del interesado a las pruebas selectivas.

4.4. La no presentación de toda la documentación referida, dentro de los plazos establecidos, será causa de exclusión del proceso selectivo.

La no presentación del resguardo original acreditativo del pago de la tasa, determinará la exclusión del aspirante al proceso selectivo.

4.5. Los aspirantes podrán subsanar la omisión en su solicitud de los requisitos recogidos en el art. 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, excepto la no presentación del resguardo original acreditativo del pago de la tasa, que será insubsanable, si el mismo se ha realizado fuera del periodo establecido para la presentación de instancias de participación en el procedimiento de selección.

4.6. Los solicitantes interesados se responsabilizarán de la veracidad de los datos consignados en su solicitud de participación, así como de los documentos que presenten, conforme a lo previsto en el art. 28.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

5.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación, en el plazo máximo de cinco días hábiles, dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas que motivan la exclusión, concediéndose un plazo de tres días hábiles para la presentación de reclamaciones y/o subsanación de deficiencias, si se hubiesen detectado algunas. La lista provisional de admitidos y excluidos se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Finalizado el plazo de subsanación, el Alcalde-Presidente dictará nueva Resolución, aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. En esta Resolución, que se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, se determinará, además, el lugar, la fecha y hora del comienzo de los ejercicios. Asimismo, podrá contener la composición del Tribunal Calificador.

Aquellos aspirantes que no hubiesen subsanado los defectos de su solicitud se considerarán desistidos de la misma, archivándose ésta sin más trámite, según lo previsto en el artículo 68 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.2. Los errores materiales, aritméticos o de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

6. TRIBUNAL CALIFICADOR.

6.1. El Tribunal calificador, que será designado por el Alcalde- Presidente, rigiendo el principio de especialidad de las plazas convocadas, estará integrado, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por un presidente y cuatro vocales, de los cuales uno actuará como Secretario, con voz y voto.

Su composición se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, así como paridad.

La Resolución por la que se acuerde el nombramiento de los miembros que compondrán el Tribunal Calificador pone fin a la vía administrativa.

6.2. Junto a los titulares, se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos; los miembros del Tribunal deberán tener igual o superior titulación a la exigida para poder participar en el procedimiento de selección.

6.3. El Tribunal puede actuar válidamente cuando concurren el Presidente, el Secretario y dos vocales. Al Tribunal le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar, en su caso, los baremos correspondientes.

6.4. El Tribunal podrá valerse de Asesores Técnicos, con voz y sin voto.

6.5. El Tribunal que juzgará el proceso selectivo objeto de la presente convocatoria se clasifica dentro de la segunda categoría, a los efectos prevenidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán promover la recusación cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

7. CALENDARIO DE REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS EN EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO.

7.1. Los aspirantes serán convocados para la realización de las pruebas selectivas en llamamiento único, mediante anuncio expuesto en el Tablón de Anuncios de la Corporación, siendo excluido quien no comparezca, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal. Asimismo, concurrirán a las pruebas previstos del D.N.I., cuya acreditación podrá ser exigida por el Tribunal en cualquier momento.

7.2. La actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse de forma conjunta, se iniciará por orden alfabético del primer apellido, comenzando con la letra "W". En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «W», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «X», y así sucesivamente. (Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública, de 27 de julio de 2023, B.O.E. número 180, del día 29 de julio de 2023).

7.3. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios referentes al proceso selectivo deberán hacerse públicos por el Tribunal en el Tablón de Anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.4. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. PROCESO SELECTIVO.

El proceso selectivo constará de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios:

8.1. Primer ejercicio: Conocimientos.

De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en la resolución de un cuestionario de 100 preguntas, más cinco de reserva para el supuesto de posibles anulaciones de alguna de las 100 primeras, con 4 respuestas alternativas, disponiendo de un periodo de tiempo máximo de hora y media para su ejecución, y será relativo al temario recogido en el ANEXO II de las presentes bases.

El cuestionario de 100 preguntas se calificará de la siguiente forma: Para su calificación se tendrá en cuenta el número total de respuestas acertadas. La puntuación total de éstas será minorada en un acierto por cada 3 errores, o la parte que proporcionalmente corresponda, de forma que superarán el ejercicio los aspirantes que contesten correctamente al 50% de las preguntas, una vez aplicada la minoración procedente conforme a la fórmula expuesta, de deducción de 1 acierto cada 3 preguntas contestadas incorrectamente, o parte proporcional, obteniendo la calificación de "NO APTO" los que no alcancen dicho porcentaje. Las preguntas no contestadas (o en blanco) no afectarán al cómputo de errores.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos, que será la puntuación del 50% del cuestionario contestado correctamente, minorado en la proporción expuesta.

Para la obtención de este resultado se aplicará la siguiente fórmula: $A - E/3 \times 10 N$

Siendo:

$N =$ número total de preguntas del test

$A =$ número total de respuestas acertadas

$E =$ número total de respuestas erróneas

El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que en la corrección del ejercicio no se conozca la identidad de los aspirantes, quedando automáticamente anulados los ejercicios en los cuales consten marcas o signos.

Los aspirantes que no alcancen los 5 puntos serán declarados no aptos y por tanto eliminados de la oposición.

8.2. Segundo ejercicio: Práctico.

Este ejercicio consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos determinado/s por el Tribunal, que estará/n relacionado/s con las materias comprendidas en el temario que se acompaña como Anexo II a las presentes bases.

El tiempo para la realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal, con un máximo de dos horas.

Durante el desarrollo del ejercicio, las personas aspirantes podrán hacer uso de recopilación de legislación, no comentada, que crean oportuna, quedando excluidos los manuales, compendios de jurisprudencia y libros de doctrina especializada.

El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que en la corrección del ejercicio no se conozca la identidad de las personas aspirantes, quedando automáticamente anulados los ejercicios en los cuales consten marcas o signos.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo declarados como no aptos y, por tanto, eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

En este ejercicio, que será corregido directamente por el Tribunal, se valorará conforme a lo dispuesto en la base 8.2.1.

En el caso de que el ejercicio práctico esté compuesto por varios supuestos prácticos, si se valoran con distinta puntuación cada uno de ellos, deberá indicarse en el enunciado la puntuación de cada uno de ellos. En tal caso, para aprobar será necesario obtener, en cada supuesto práctico, una calificación mínima del 30 por ciento de la puntuación de cada supuesto práctico y obtener, como mínimo, una calificación total, en este ejercicio, de 5 puntos.

8.2.1. Como criterios generales de corrección del segundo ejercicio serán tenidos en cuenta, en orden de mayor a menor importancia, los siguientes:

- Grado de conocimiento de las materias propias del temario y adecuación al marco normativo vigente. Peso específico 50%.

- b. Adecuado desarrollo de los contenidos y correcta estructuración de los mismos. Peso específico 30%.
 - c. Uso correcto del vocabulario específico y actualizado. Peso específico 10%.
 - d. Adecuada expresión escrita y corrección ortográfica y gramatical. Peso específico 5%.
 - e. Grado de calidad en la presentación de los ejercicios, que habrá de ser legible, claro, ordenado y coherente, de forma que sea posible la lectura sin necesidad de recurrir a deducciones. Peso específico
- 8.3. La puntuación de la oposición, para aquellos aspirantes que hayan superado los dos ejercicios, estará constituida por la media aritmética de la suma las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.
- 8.4. En caso de empate en la puntuación final, el desempate de los aspirantes se establecerá mediante la aplicación de los criterios que se relacionan, por el siguiente orden de prelación:
- 1º. Mejor puntuación en el segundo ejercicio.
 - 2º. Mejor puntuación obtenida en el primer ejercicio.
- Si en aplicación de dichos criterios en el orden establecido se mantiene el empate, el tribunal tendrá que decidir el desempate mediante sorteo.

9. RELACIÓN DE APROBADOS.

- 9.1. Una vez terminada la oposición, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación. Posteriormente, el Tribunal elevará dicha relación a la Alcaldía, proponiéndole la formación de la bolsa de trabajo, según el orden de puntuación obtenido, de mayor a menor; también se remitirá la correspondiente acta donde conste el desarrollo del sistema selectivo, así como la relación de los no aprobados.
- 9.2. La relación se expondrá en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y/o lugar de realización de las pruebas.
- 9.3. Mediante Resolución de Alcaldía se acordará la formación de la bolsa de trabajo objeto del presente procedimiento de selección incluyendo en la que se integrarán los aspirantes propuestos por el Tribunal, por orden de mayor puntuación obtenida en el presente procedimiento de selección.

10. FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO.

- 10.1. Llamamiento: Cuando surja una necesidad, la Sección de Recursos Humanos, en función de la causa que origine el/la nombramiento/contratación, de los supuestos establecidos en la base Primera, determinará la modalidad, duración y el objeto de la relación: laboral o estatutaria.
- 10.2. La interinidad/contratación laboral que haya de llevarse a cabo se ofrecerá a la persona que ocupe en la bolsa de trabajo la posición de mayor preferencia, siguiendo rigurosamente el orden de la misma.
- 10.3. El llamamiento se realizará por vía telefónica, a cuyo efecto los integrantes de la bolsa de trabajo deberán mantener actualizado su número de teléfono. En caso de no poder contactar por este medio con la persona a la que le corresponda la oferta, se le enviará un correo electrónico, a la dirección declarada a tal efecto. Si transcurridos tres días desde la fecha de remisión del correo el aspirante no realiza su manifestación de aceptación o, en su caso rechazo de la oferta de nombramiento/contratación, éste pasará a ocupar el último puesto en el orden de prelación de la lista de aspirantes que integran la bolsa, y se procederá a llamar al siguiente según el orden de mayor puntuación en la misma.
- 10.4. Rechazo de la oferta. El rechazo del ofrecimiento de la propuesta de nombramiento/contratación laboral por parte de un aspirante, dará lugar a que se proponga a aquel aspirante que ocupa una posición inferior en la relación preferencial de aspirantes de la bolsa de trabajo.
- La persona que injustificadamente rechaza la oferta de nombramiento/contratación laboral causará baja en la bolsa de trabajo.
- 10.5. Se considerarán motivos justificados de rechazo de la oferta de nombramiento/contratación, por lo que no darán lugar a baja en la bolsa de trabajo, las circunstancias siguientes, que deberán ser acreditadas por el interesado:
- a) Estar trabajando cuando se ofrezca al aspirante el nombramiento/contratación laboral.
Los aspirantes deberán presentar informe de vida laboral, así como contrato de trabajo o resolución de nombramiento/contratación a fin de justificar el rechazo. Justificado el rechazo por este motivo, el aspirante perderá el número de orden preferencial ostentado, pasando al último puesto de la relación en la bolsa de trabajo.
 - b) Padecer enfermedad o estar en proceso de recuperación de enfermedad o accidente, justificándose mediante la presentación del oportuno informe médico.
 - c) Estar en alguna situación de las que, por embarazo, parto o adopción, acogimiento o enfermedad grave de un familiar están contempladas por la normativa en vigor a los efectos de permisos o licencias.
 - d) Cualquier otro motivo, debidamente acreditado por el interesado, siempre y cuando el Ayuntamiento considere que la causa alegada justifica el rechazo. En este caso la resolución que se adopte determinará la consecuencia del rechazo, ya sea baja en la bolsa de trabajo o si se mantiene el orden de preferencia en la misma.
- En los supuestos contemplados en las letras b) y c), el aspirante no perderá el número de orden preferencial ocupado en la bolsa de trabajo.
- 10.6. En caso de ser necesario cubrir un nuevo puesto de trabajo, para que un aspirante que hubiese rechazado un ofrecimiento de llamamiento, el cual no determinó la baja en la bolsa de trabajo ni la pérdida del orden de prelación en la misma, el citado aspirante deberá comunicar por escrito al Ayuntamiento la desaparición de la circunstancia que diera origen al rechazo e indicando su disponibilidad para futuros llamamientos.
- 10.7. Cuando un aspirante sea nombrado interino/contratado en régimen laboral en el Ayuntamiento de Níjar tendrá la consideración de aspirante no disponible en la bolsa de trabajo. Una vez finalizada la relación estatutaria/laboral con el Ayuntamiento, volverá a tener la consideración de disponible en la misma, conservando su orden de preferencia según la puntuación obtenida.

10.8. Si una vez iniciada la relación estatutaria/laboral en el Ayuntamiento de Níjar, un aspirante renunciara a la misma, causará baja la bolsa de trabajo, sin derecho a compensación alguna, ni derecho a regresar al puesto de trabajo.

10.9. En los expedientes que se tramiten, relativos a nombramientos de funcionarios interinos/contrataciones laborales, se tendrán en cuenta, en todo caso, las normas contenidas en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 octubre, como medidas dirigidas al control de la temporalidad en el empleo público.

11. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

11.1. Los aspirantes propuestos aportarán, en la Secretaría General y dentro del plazo de 5 días naturales desde que manifiesten su intención de aceptar el/la nombramiento/contratación los documentos siguientes:

- Copia compulsada del D.N.I. y del permiso de conducir de la clase B, junto a los originales para su cotejo
- Copia de la titulación académica exigida, junto a los originales para su cotejo. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en la base segunda, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.
- Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del Servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello, sin perjuicio del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- Certificado médico en el que se acredite el requisito de la base 3.l.f).
- Certificado sobre información penal obrante en el Registro Central de Delincuentes Sexuales, expedido por el Ministerio de Justicia, de la base 3.l.g).

11.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento/contratación, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

11.3. Si dentro del plazo indicado los aspirantes no presentan la documentación, o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados interinos/contratados en régimen laboral, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

12. NOMBRAMIENTO/CONTRATACIÓN.

El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos, nombrará interino, en régimen estatutario, o, en su caso, contratará en régimen laboral al aspirante propuesto.

13. INCOMPATIBILIDADES.

El aspirante propuesto quedará sujeto, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

14. RETIRADA DE DOCUMENTACIÓN.

Se otorga un plazo de SEIS MESES desde la publicación de la relación de aprobados, para que los interesados puedan retirar la documentación aportada, en su caso, junto a la instancia de participación en el procedimiento de selección.

Pasado el plazo establecido, se destruirá la documentación aportada, así como los exámenes realizados.

15. VIGENCIA.

La Bolsa de Trabajo perderá su vigencia en los siguientes supuestos:

- a) Cuando, mediante Resolución motivada, lo acuerde el Alcalde- Presidente.
- b) Cuando sea sustituida por otra posterior.
- c) Cuando se forme una nueva bolsa de trabajo con ocasión de la celebración de un procedimiento selectivo ordinario para la selección de Educadores Sociales, sí así se prevé en las bases de la convocatoria.

16. USO GENÉRICO DEL MASCULINO.

Siguiendo la línea marcada por la Real Academia Española, todas las referencias para las que en estas bases se utiliza la forma de masculino genérico deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y hombres.

17. PUBLICACIÓN.

A fin de facilitar la mayor concurrencia de aspirantes, las presentes bases se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Corporación y Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

18. RECURSOS.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que las aprobó en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el B.O.P., o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado

de lo Contencioso- administrativo de Almería, todo ello de conformidad con los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

19. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

En base a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa de lo siguiente:

- **Responsable del tratamiento:** El responsable del tratamiento de los datos personales recabados con ocasión del procedimiento selectivo objeto de la convocatoria a que se refieren las presentes bases es el Ayuntamiento de Níjar, con domicilio en Plaza de la Glorieta s/n, C.P. 04100, Níjar (Almería).

- **Finalidad del tratamiento:** La finalidad del tratamiento de los datos recabados es la gestión de proceso selectivo. El uso de los datos personales que se recaben se destinarán a la gestión de las solicitudes de participación, publicación de las listas de admitidos y excluidos al proceso, valoración por el Tribunal Calificador de los ejercicios del proceso selectivo, confección de las relaciones de aspirantes aprobados, así como sus respectivas publicaciones, tramitación de la reclamaciones y recursos administrativos si los hubiere, y nombramiento como funcionario en prácticas y de carrera. El nombramiento como funcionario interino conllevará que los datos personales pasen a ser tratados para las finalidades de gestión en materia de personal del Ayuntamiento de Níjar y cedidos a otras Administraciones Públicas en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria y a cualquier entidad obligada por Ley.

- **Elaboración de perfiles:** La información facilitada no será utilizada para la elaboración de perfiles.

- **Base jurídica del tratamiento:** art. 6.1 c) RGPD.

- **Tiempo de conservación de los datos:** Durante el plazo de vigencia del expediente. No obstante, los datos serán conservados con fines de archivo de interés público o fines estadísticos.

- **Derechos:** Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y, en su caso, retirada del consentimiento mediante solicitud, presentada presencialmente o remitida por correo ordinario, dirigida al Ayuntamiento de Níjar, con domicilio en Plaza de la Glorieta s/n, C.P. 04100, Níjar (Almería). La solicitud también puede ser remitida mediante instancia en Sede Electrónica.

- **Información adicional:** www.nijar.es.

ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA

DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS				DNI/N.I.F.	
TIPO VÍA	NOMBRE VIA	NÚM.	BLOQ.	PISO	PUERTA
C.P.	MUNICIPIO	PROVINCIA	TELÉFONO	CORREO ELECTRONICO	

EXPONE

Que estoy **interesado/a en tomar parte en el proceso selectivo** para la constitución de una bolsa de trabajo para plazas de Educador/a Social, a efectos de nombramiento como funcionario interino, o en su caso contratación en régimen laboral, del Ayuntamiento de Níjar (Almería); según bases publicadas en el B.O.P. número _____ de fecha ____ de _____ de 2024, cuyo contenido se acepta en su integridad.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

A los anteriores efectos, la persona abajo firmante **DECLARA, bajo su expresa responsabilidad:**

1. Que cumple con todos los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo de referencia, contenidos en la base 3 de las que rige el proceso selectivo, y que se concretan en los siguientes:

- Tener nacionalidad española o alguna de las nacionalidades permitidas en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que habilitan a participar en el proceso selectivo.
- Tener cumplidos 16 años de edad, y no exceder en su caso, de la máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por resolución judicial.
- Estar en posesión de la titulación exigida en la Base 3.1. letra c), de las que rige el proceso selectivo; o, en condiciones de obtenerlo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se declara estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el adecuado desarrollo de las funciones correspondientes a la plaza.
- Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B.
- No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual.

2. Que la documentación que acompaño a la presente solicitud son fiel copia de los originales que obran en mi poder, que dispongo de la documentación que así lo acredita y que la pondré a disposición de la Administración cuando me sea requerida, comprometiéndome a mantener dicha documentación a su disposición durante el tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio de mi derecho.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA A LA PRESENTE SOLICITUD
(márquese con una X la documentación que se acompaña a la solicitud)

- Copia del justificante abono derechos de examen.
- Copia de los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en las letras a), b), c), y d), de la base 3.1.

SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

En virtud de todo lo anterior **SOLICITO**:

Que se tenga por presentada esta solicitud y sea admitida a los efectos de tomar parte en el proceso selectivo de referencia, a cuyo efecto se declara responsablemente la veracidad de los datos que se contienen en la misma, así como de los documentos que se acompañan.

En _____, a _____ de _____ de 2024.

La persona solicitante,

Fdo. _____.

AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE NÍJAR (ALMERÍA)

ANEXO II**TEMARIO.**

- Tema 1. La Constitución Española de 1978. Características y estructura. Principios Generales. Los derechos y deberes fundamentales en la Constitución.
- Tema 2. El Gobierno y la Administración. La Administración General del Estado. Las Cortes Generales. El poder judicial.
- Tema 3. La Comunidad Autónoma de Andalucía. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Competencias y organización de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Tema 4. El Municipio: concepto y elementos. La organización municipal. Competencias municipales. Los órganos colegiados locales.
- Tema 5. El acto administrativo. Concepto y clases. Requisitos. Eficacia. Nulidad y anulabilidad. La revisión de actos en vía administrativa: La revisión de oficio. Recursos administrativos.
- Tema 6. El procedimiento administrativo común: Concepto. Fases del procedimiento.
- Tema 7. El personal al servicio de las Entidades Locales. Clases de empleados públicos locales. Situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de las entidades Locales. Responsabilidad y Régimen disciplinario. Régimen de incompatibilidades.
- Tema 8. Protección de datos personales. Normativa básica. Principios de protección de datos. Derechos de las personas.
- Tema 9. El Municipio de Níjar: Características geográficas, poblacionales, económicas, sociales y culturales. Núcleos de población. Edificios e instalaciones municipales. Vías de comunicación. Los servicios públicos que se prestan al ciudadano en el Municipio. El Parque Natural Cabo de Gata-Níjar.
- Tema 10. Los Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma de Andalucía. La ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía. Estructura territorial. El mapa de Servicios Sociales. Estructura funcional. Financiación social: subvenciones y conciertos.
- Tema 11. El perfil del Educador Social en los Servicios Sociales Comunitarios: competencias y funciones. La coordinación con otros profesionales. Código deontológico.
- Tema 12. El proyecto de intervención socioeducativo: concepto, estructura y criterios de evaluación. El trabajo interdisciplinar y el trabajo en equipo en los centros de Servicios Sociales Comunitarios. Dificultades en el abordaje interdisciplinar de las intervenciones sociales. La importancia del equipo interdisciplinar: composición y funciones.
- Tema 13. El maltrato infantil: definición y concepto. Incidencia y prevalencia. El papel del educador social en los programas de prevención. Instrumentos de evaluación del maltrato infantil. Los equipos de tratamiento familiar. Protocolo de derivación.
- Tema 14. Intervención socioeducativa en edad escolar. El fracaso escolar. Absentismo. Bullying.
- Tema 15. Procedimiento de actuación ante situaciones de riesgo y desamparo en la infancia y adolescencia en Andalucía. Hoja de detección y notificación del maltrato infantil. Instrumento para la valoración de la gravedad de situaciones de riesgo, desprotección y desamparo en la infancia y adolescencia en Andalucía. SIMIA Y VALÓRAME.
- Tema 16. Atención social a la infancia y adolescencia. Competencias en el ámbito local. Intervención en el medio. Intervención desde los servicios sociales comunitarios. Programa de tratamiento familiar en la comunidad autónoma andaluza.
- Tema 17. Políticas de apoyo a las familias en las distintas administraciones. Planes de apoyo a la familia. Las familias multiproblemáticas. La atención al menor en su propio medio. La intervención con familias: modelos de intervención. La mediación familiar.
- Tema 18. Intervención social en zonas desfavorecidas. Zonas con necesidades de transformación social (ZNTS). Estrategia regional andaluza para la cohesión e inclusión social (ERACIS).
- Tema 19. violencia de género: concepto y tipos de violencia hacia las mujeres. Prevención y protección integral. Recursos y programas específicos en la comunidad autónoma de Andalucía (servicio de información, detección, atención y acompañamiento de la mujer víctima de violencia de género). Instituto Andaluz de la Mujer. Mujeres menores de edad, víctimas de violencia de género. Coeducación.
- Tema 20. Ley para la igualdad de género en Andalucía: Disposiciones generales, objeto y principios generales. Políticas públicas para la promoción de la Igualdad de Género. Conciliación de la vida laboral, familiar y personal. Conciliación en la Función Pública Andaluza".

Lo que se hace público para general conocimiento.

En la Villa de Níjar, a ocho de abril de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, José Francisco Garrido Requena.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

849/24

AYUNTAMIENTO DE PURCHENA

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Purchena, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2024, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por derecho a examen.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente en las dependencias municipales y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento <https://www.purchena.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Purchena, a 26 de marzo de 2024.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, José Luis Serrano Rueda.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

760/24

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE ALMERÍA

EDICTO

SECCIÓN DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN

La Sra. Concejala Delegada del Área de Urbanismo y Vivienda, D^a Eloísa María Cabrera Carmona,

HACE SABER: Que, por el Pleno del Ayuntamiento de Almería en la sesión ordinaria celebrada el día 9 de febrero de 2024 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“7. GMU – PLANEAMIENTO Y GESTIÓN.

Referencia: 2023/2681H.

Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en Parcela MC-3 4A del Sector SUP-ACA-04.

Se cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Urbanismo y Servicios Municipales, en sesión ordinaria celebrada el 5 de febrero de 2024, del siguiente tenor literal:

*“En relación con el expediente de aprobación del proyecto de ESTUDIO DE DETALLE EN LA PARCELA MC-3.4A DEL SECTOR SUP-ACA-04, promovido por **Fomento Meridional, S.L.**, y a la vista del informe jurídico emitido por el Sr. Jefe de Servicio Administrativo con fecha 30 de enero de 2024.*

La CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO Y VIVIENDA, ELOÍSA MARÍA CABRERA CARMONA, tiene el honor de elevar al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º Aprobar definitivamente el proyecto de ESTUDIO DE DETALLE EN LA PARCELA MC-3.4A DEL SECTOR SUP-ACA-04, promovido por FOMENTO MERIDIONAL, S.L. (ejemplar presentado con fecha 20/11/2023 y nº 2023015275 de entrada en el Registro de Urbanismo), firmados con fecha 15/11/2023 por JOSÉ MARÍA GARCÍA RAMÍREZ.

El Estudio de Detalle tiene por objeto la ordenación de volúmenes incluyendo una planta ático en la mencionada parcela MC-3.4A del Sector SUP-ACA-04 del vigente PGOU de Almería.

2º Diligenciar los planos y demás documentos que integran el proyecto aprobado, por el Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello, remitiendo un ejemplar del mismo a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía, para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

3º Inscribir el presente instrumento de planeamiento en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

4º Publicar el anterior acuerdo, así como, en su caso, el texto íntegro del articulado de sus normas urbanísticas, en el Boletín Oficial de la Provincia, no entrando en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo de QUINCE DÍAS a que se refiere el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en adelante ‘LBRL’. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro del Ayuntamiento y, en su caso, de la Consejería competente en materia de Urbanismo (artículo 83 de la LISTA, en relación con el artículo 70.2 LBRL).

5º Notificar el presente acuerdo a los interesados.

6º Facultar a la Excmo. Sra. Alcaldesa a dictar cuantas resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este Acuerdo”.

Sometido el asunto a votación, los reunidos, **por mayoría** de 26 votos favorables (15 PP, 7 PSOE y 4 VOX), ningún voto en contra, y 1 abstención (1 Podemos-IU Los Verdes con Almería), de los 27 miembros que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos, tras haberse procedido previamente a la inscripción y depósito del Instrumento urbanístico de referencia en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, y en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Almería, advirtiendo que contra el expresado acuerdo, no cabe recurso en vía administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si bien podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicho orden jurisdiccional del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Granada), en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en el artículo 46, en relación con el artículo 10, ambos de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en la Ciudad de Almería, a veinte de marzo de dos mil veinticuatro.

LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO Y VIVIENDA, Eloísa M^a Cabrera Carmona.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

1011/24

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE ALMERÍA

EDICTO

SECCIÓN DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN

La Sra. Concejala Delegada del Área de Urbanismo y Vivienda, D^a Eloísa María Cabrera Carmona,

HACE SABER: Que, por el Pleno del Ayuntamiento de Almería, en su sesión ordinaria celebrada el día 5 de abril de 2024 se adoptó, entre otros, el siguiente **acuerdo**:

“6. GMU - PLANEAMIENTO Y GESTIÓN.

Referencia: 2024/486A.

Aprobación inicial de la Modificación Puntual Nº 83 del PGOU 98 de Almería, en el ámbito de la Unidad de Ejecución UR-PRD-02 y Parcela MC-2 del SUP-ACA-04, promovida por ALMERICASAS, S.L.

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Urbanismo y Servicios Municipales, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de abril de 2024, del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente que se tramita relativo a la aprobación de la MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº83 DEL PGOU98 DE ALMERÍA EN EL ÁMBITO DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UR- PRD-02 y PARCELA MC-2 DEL SECTOR SUP-ACA-04, promovida por ALMERICASAS, S.L.

La CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO Y VIVIENDA, ELOÍSA MARÍA CABRERA CARMONA, tiene el honor de elevar a la Comisión Plenaria de Urbanismo y Servicios Municipales la siguiente propuesta de

DICTAMEN:

1º. Aprobar inicial y provisionalmente, para el caso de que no se presenten alegaciones, el proyecto de “MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº83 DEL PGOU98 DE ALMERÍA EN EL ÁMBITO DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UR-PRD-02 y PARCELA MC-2 DEL SECTOR SUP-ACA-04”, promovido por ALMERICASAS, S.L., y firmado por MARTÍN VAN GELDEREN GREYER con fecha 13/03/2024.

El objeto de esta modificación puntual es el siguiente:

- Transferir un aprovechamiento de 2540,25 u.a., procedente del ámbito de transformación urbanística UE-PRD-02/200, a la parcela MC-2 del sector SUP- ACA-04.
- Suprimir el ámbito de transformación urbanística UE-PRD-02 para convertirse en una actuación urbanística de edificación para uso terciario.
- Suprimir el área de reparto AR-200.

2º. Someter la propuesta de la Modificación Puntual nº 83 del P.G.O.U. a información pública por plazo de VEINTE DÍAS, a contar desde la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de anuncios municipal (Sede Electrónica Ayuntamiento de Almería, en el apartado Tablón de Edictos Internos), a fin de que cualquier persona pueda examinar el procedimiento y formular alegaciones al mismo, el cual se les pondrá de manifiesto durante el citado plazo de un mes en las dependencias de la Sección de Planeamiento y Gestión.

Durante el periodo de información pública, el documento aprobado inicialmente estará disponible en la página Web del Excmo. Ayuntamiento de Almería: www.almeriaciudad.es.

3º. Una vez aprobada en pleno municipal la citada modificación, será remitida a la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística (Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de Almería), con el objeto de solicitar el informe sectorial al organismo autónomo competente en materia de aguas. Asimismo, se solicitará informe en materia de servidumbres aeronáuticas a la Dirección General de Aviación Civil.

4º. Se remitirá el expediente completo a la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística (Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de Almería), interesando del titular de la citada Delegación que emita el informe previo y preceptivo referido en el apartado 2.b) del artículo 75 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del territorio de Andalucía.

5º. Facultar a la Excmo. Sra. Alcaldesa a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo.”

Sometido el asunto a votación los reunidos, por **mayoría de 15 votos favorables** (15 PP), ningún en contra y 12 abstenciones (7 PSOE, 4 VOX y 1 PODEMOS- IU Los Verdes con Almería), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDAN aprobar dicho dictamen.**”

En virtud de dicha aprobación se abre un período de información pública por plazo de UN MES, contado a partir de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan hacerse, por escrito, cuantas alegaciones se consideren pertinentes, quienes se consideren afectados o interesados. Durante este periodo de información pública, el documento aprobado inicialmente estará disponible en la sede electrónica o página Web del Excmo. Ayuntamiento de Almería. Asimismo, el citado expediente se encuentra expuesto al público en la Sección de Planeamiento y Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Almería, donde podrá ser examinado durante los días y horas hábiles de oficina, dentro del mencionado plazo.

Dado en la Ciudad de Almería, a once de abril de dos mil veinticuatro.

LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO Y VIVIENDA, Eloísa María Cabrera Carmona.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

837/24

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BAJO ANDARAX FCC AQUALIA, S.A.

ANUNCIO

Juan M. Gálvez Rodríguez, Gerente de FCC Aqualia, S.A., concesionaria del Servicio de Agua, Alcantarillado y Depuración de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Andarax, hace saber que se exponen al público los censos de ingresos por recibo siguientes:

A) Tasa por Suministro de Agua Potable:

— Cuota de Servicio y Consumo: Segundo Trimestre de 2024.

B) Tasa por Alcantarillado:

— Cuota de Servicio y Consumo: Segundo Trimestre de 2024.

C) Canon Autonómico:

— Cuota de Servicio y Consumo: Segundo Trimestre de 2024.

Zona 1. Esta zona comprende los municipios de Benahadux y Huércal de Almería (300-349).

La exposición pública será por plazo de QUINCE (15) DÍAS hábiles, contados desde la aparición de este Anuncio. Durante dicho plazo, los interesados podrán examinarlos en las oficinas del Servicio, sitas en C/ Arcilla, 3B, en Huércal de Almería, y si lo estiman, formular las reclamaciones oportunas.

Las deudas no satisfechas al finalizar el plazo de pago en voluntaria serán exigidas conforme a la legislación vigente.

En Huércal de Almería, a veintiséis de marzo de dos mil veinticuatro.
EL GERENTE, Juan M. Gálvez Rodríguez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

997/24

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL LEVANTE ALMERIENSE**ANUNCIO**

ACUERDO DEL PLENO DE FECHA 6 DE MARZO, DE LA ENTIDAD MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL LEVANTE ALMERIENSE, POR EL QUE SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 17/2024 DEL PRESUPUESTO EN VIGOR, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS, FINANCIADO CON CARGO REMANENTE DE CRÉDITO.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito, financiado con cargo remanente de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Presupuesto de Gastos

920-13101	Complementos personal laboral	10.000 €
920-16000	Seguridad Social.....	3.400 €

Presupuesto de Ingresos

87000	Para gastos generales	13.400 €
-------	-----------------------------	----------

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Firmado a 10 de abril de 2024.

EL PRESIDENTE, Domingo Fernández Zurano.

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

839/24

JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÍA EN ALMERÍA

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN ALMERÍA, POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA, AUTORIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PÚBLICA DEL PROYECTO DENOMINADO "A21-076 CONSOLIDACIÓN A DOBLE CIRCUITO TRAMO L.A.M.T. (25 KV) SALIDA DESDE NUEVA SUB. SORBAS HASTA CD 35306 "SECC.LIMITE.SORB" SITO PARAJES LOMA CARRIL Y LA BOQUERA, T.M. SORBAS (ALMERÍA)".

EXPEDIENTE NI 4958/10576

A los efectos previstos en la Ley 24/2013 de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; en el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en relación con los artículos 17 y 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa, autorización de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto denominado "A21-076 Consolidación o doble circuito tramo L.A.M.T (25 KV) salida desde nueva sub. SORBAS hasta CD 35306 "SECC.LIMITE.SORB" sito Parajes Loma Carril y La Boquera, T.M. Sorbas (Almería)", cuyas principales características así como la relación de bienes y derechos afectados son las siguientes:

Objeto: Conexión de líneas existentes a nueva subestación Sorbas

Emplazamiento: Sito Parajes Loma Carril y La Boquera, T.M. Sorbas (Almería).

1. Líneas de alta tensión

Tramo subterráneo 1 (tres líneas)

Origen: en arqueta A2 junto a vallado de la subestación Sorbas en coordenadas U.T.M. aproximadas X=575094 e Y=4106345 del Huso 30

Final: en arqueta A2 junto nuevo apoyos n° 1 (doble) y 10 (simple) de paso aéreo-subterráneo

Longitud: 10 m.

Canalización: de 4 tubos de PE de 200 mm enterrados en zanja

Tramo aéreo 1 - doble circuito

Origen: en NUEVO APOYO 1 con coordenadas U.T.M. X=575119 e Y=4106322

Final: en nuevo apoyo n°10 junto al C.D. 35306 "SEC.LIMITE.SORB"

Conductores: LARL-125

N° de apoyos: 9

Longitud: 1164,28 m.

Derivaciones en apoyos n° 3, 4, 6 y 7

Montaje: apoyos metálicos de celosía con cruceta de doble circuito

Tramo subterráneo 2 (dos líneas)

Origen: en arqueta A2 junto a apoyo n° 10 de paso aéreo-subterráneo

Longitud: 40 m

Canalización: de 4 tubos de PE de 200 mm enterrados en zanja

Tramo aéreo 2 - simple circuito

Origen: en el nuevo apoyo n° 10

Final: en el apoyo existente A959746

Conductores: LARL-125

Longitud: 550 m

Montaje: apoyos metálicos de celosía con cruceta a tresbolillo

2. Reforma del C.D. 35306

Ampliación: nueva celda de línea y de interruptor pasante motorizadas - SF6-36 kV

PRESUPUESTO TOTAL: 116.685,57 €

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados cuya relación se inserta al final de este anuncio, pudiendo formularse las alegaciones que se estimen pertinentes en el plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 144 del R.D. 1955/2000 en la redacción dada por el R.D.L. 23/2020 de 23 de junio.

Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web del Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía, en la url: www.juntadeandalucia.es/transparencia.html. Asimismo, sólo para aquellas personas que no están obligadas a relacionarse por medios electrónicos con la Administración se le facilitan los números de teléfono 600159481/600167398 para concertar una cita presencial si quieren ejercer el derecho de la consulta del expediente.

Almería, 20 de marzo de 2024.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS,
Guillermo Casquet Fernández.

**RELACIÓN DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO DENOMINADO
"A21-076 CONSOLIDACIÓN A DOBLE CIRCUITO TRAMO L.A.M.T. (25 KV) SALIDA DESDE NUEVA SUB. SORBAS
HASTA CD 35306 "SECC.LIMITE.SORB" SITO PARAJES LOMA CARRIL Y LA BOQUERA, T.M. SORBAS (ALMERÍA)".
EXPEDIENTE NI 4958/10576**

PLA. S/P	REFERENCIA CATASTRAL	DATOS PROPIETARIO	DATOS CATASTRALES DE LA FINCA					AFECCIÓN							
								VUELO		APOYOS		CANALIZACIÓN		Ocupac. Temp. (m²)	
		NOMBRE	Nº Poligono	Nº Parcela	PARAJE	USO SUELO - Aprovechamiento	TERMINO MUNICIPAL	Longitud (m)	Sup. Zona afección (m²)	Apoyo Nº	Sup. (m²)	Longitud (m)	Anchura (m)		Sup. Canaliz. (m²)
2	04086A042000190000EL	GABRIEL LOPEZ GUERRERO S.L.U.	42	19	EL CERRON	AGRARIO - Almendro seco - Pastos	SORBAS	34,47	171	-	-	-	-	-	68,94
3	04086A042900060000EF	AYUNTAMIENTO DE SORBAS	42	90006	CARRIL ALMERIA	Vía de comunicación de dominio público	SORBAS	22,36	161,5	-	-	-	-	-	44,72
4	04086A038900030000EK	AYUNTAMIENTO DE SORBAS	38	90003	CARRIL ALMERIA	Vía de comunicación de dominio público	SORBAS	28,43	244	-	-	-	-	-	56,86
5	04086A038000170000EO	JOAQUIN ROMERA CANO	38	17	LOMA CARRIL	AGRARIO - Olivos seco - Pastos	SORBAS	140,94	858,5	11	3	-	-	-	381,88
6	04086A038000180000EK	HEREDEROS DE ISABEL LLORENTE MUÑOZ	38	18	LOMA CARRIL	AGRARIO - Olivos seco - Almonds seco - Pastos	SORBAS	335,55	2581,5	2-3-4	12	-	-	-	971,1
7	04086A042000150000EY	MANUEL MATAS ESPEJO	42	15	BOQUERA	AGRARIO - Almendro regadio - Labor o Labradío secano	SORBAS	195,63	1506,5	5	3	-	-	-	491,26
8	04086A042000140000EB	FRANCISCO MENCHON MARTINEZ	42	14	BOQUERA	AGRARIO - Labor o Labradío seco	SORBAS	63,42	787	-	-	-	-	-	126,84
9	04086A042000130000EA	BALTASAR PEREZ LLORENTE	42	13	BOQUERA	AGRARIO - Almendro seco	SORBAS	427,72	3728,5	6-7	6	-	-	-	1055,44
10	04086A042900080000EO	AYUNTAMIENTO DE SORBAS	42	90008	CN GOCHAR	Vía de comunicación de dominio público	SORBAS	2,32	11,5	-	-	-	-	-	4,64
11	04086A059900020000ER	AYUNTAMIENTO DE SORBAS	59	90002	CN GOCHAR	Vía de comunicación de dominio público	SORBAS	1,99	8,5	-	-	-	-	-	3,98
12	04086A059000160000EK	CUEVAL 21 S.L.	59	16	HOYA	AGRARIO - Almendro seco	SORBAS	58,99	304,5	8	3	-	-	-	217,98
13	04086A059000060000EJ	DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA	59	90006	CR ULEILA CAMPO	Vía de comunicación de dominio público	SORBAS	8,36	42,5	-	-	-	-	-	16,72
14	04086A059000080000EL	BALTASAR PEREZ LLORENTE	59	8	LOMA BOQUERA	AGRARIO - Almendro seco - Improductivo - Pastos	SORBAS	38,67	111	9	6	14	0,5	7	177,34
15	04086A042000200000EQ	GABRIEL LOPEZ GUERRERO S.L.U.	42	20	EL CERRON	AGRARIO - Erial Pastos - Olivos seco	SORBAS	351,29	3699	12	3	-	-	-	802,58
16	04086A038000140000ET	JUAN PEREZ FUENTES	38	14	LOMA CARRIL	AGRARIO - Pastos - Olivos seco	SORBAS	20,71	101,5	-	-	-	-	-	41,42

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

840/24

JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÍA EN ALMERÍA

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN ALMERÍA, POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA, AUTORIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PÚBLICA DEL PROYECTO DENOMINADO "(A23-004) NUEVO TRAMO DE L.A.M.T. PARA CIERRE ENTRE ALBARRACÍN Y GOCHAR PARA MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ZONA, SITO PARAJES ALBARRACÍN, CHARCONES Y GOCHAR, T.M. SORBAS (ALMERÍA)".

EXPEDIENTE NI 4958/10512

A los efectos previstos en la Ley 24/2013 de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; en el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en relación con los artículos 17 y 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa, autorización de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto denominado "A23-004 Nuevo tramo de L.A.M.T. para cierre entre Albarracín y Gochar para mejora de la infraestructura de la zona, sito parajes Albarracín, Charcones y Gochar; T.M. de Sorbas (Almería)", cuyas principales características así como la relación de bienes y derechos afectados son las siguientes:

Objeto: Nuevo cierre de las líneas BALLABONA y SORBAS pertenecientes a la subestación VERA.

Situación: Parajes Albarracín, Charcones y Gochar, T.M. Sorbas (Almería).

LÍNEA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN:

Origen: en apoyo existente A959260, en coordenadas U.T.M. X=575093 e Y=4110544 del Huso 30

Final: en CTI nº 71917 "CJO.ALTO_2" y en el apoyo existente A942866 con coordenadas X=576657 e Y=4110022.

Tensión: 25 KV

Longitud total: 1672 m + 81 m (derivación a CTI)= 1753 m

Conductores: LA-56

Nº de apoyos: 11 metálicos de celosía con montaje a tresbolillo

Aparamenta: nuevo interruptor SF6-36kV tripolar en apoyo nº 1.

Presupuesto total: 43.007,66 €

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados cuya relación se inserta al final de este anuncio, pudiendo formularse las alegaciones que se estimen pertinentes en el plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 144 del R.D. 1955/2000 en la redacción dada por el R.D.L. 23/2020 de 23 de junio.

Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web del Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía, en la url: www.juntadeandalucia.es/transparencia.html. Asimismo, sólo para aquellas personas que no están obligadas a relacionarse por medios electrónicos con la Administración se le facilitan los números de teléfono 600159481/600167398 para concertar una cita presencial si quieren ejercer el derecho de la consulta del expediente.

Almería, 20 de marzo de 2024.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS,
Guillermo Casquet Fernández.

**RELACIÓN DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO DENOMINADO
 "(A23-004) NUEVO TRAMO DE L.A.M.T. PARA CIERRE ENTRE ALBARRACÍN Y GOCHAR PARA MEJORA DE LA
 INFRAESTRUCTURA DE LA ZONA, SITO PARAJES ALBARRACÍN, CHARCONES Y GOCHAR, T.M. SORBAS (ALMERÍA)".
 EXPEDIENTE NI 4958/10512**

PLA. S/P	REFERENCIA CATASTRAL	DATOS PROPIETARIO	DATOS CATASTRALES DE LA FINCA					AFECCIÓN				
			Nº Polígono	Nº Parcela	PARAJE	USO SUELO - Aprovechamiento	TERMINO MUNICIPAL	VUELO		APOYOS		Ocupac. Temp. (m2)
		NOMBRE					Longitud (m)	Sup. Zona afección (m2)	Apoyo Nº	Sup. (m2)		
1	04086A044000250000EU	MARIA CANO FERNANDEZ HEREDEROS DE FRANCISCO TERUEL FERNANDEZ	44	25	RABIA	AGRARIO - Labor o Labradío seco - Improductivo - Cereal	SORBAS	322,04	2165	1-2	6	844,08
2	04086A044900330000EX	AYUNTAMIENTO DE SORBAS	44	90033	CARRIL GANADO	Vía de comunicación de dominio público	SORBAS	9,08	44	-	-	18,16
3	04086A044001060000EE	BALTASAR PEREZ GARCIA	44	106	RABIA	AGRARIO - Labor o Labradío seco	SORBAS	95,45	880,5	-	-	190,9
4	04086A044001070000EK	AGUEDA MAÑAS MAÑAS	44	107	RABIA	AGRARIO - Labor o Labradío seco - Almendo seco	SORBAS	66,90	488	3	3	233,8
5	04086A044001080000ER	BALTASAR PEREZ GARCIA	44	108	RABIA	AGRARIO - Pastos	SORBAS	74,65	515	-	-	149,3
6	04086A044900050000ES	DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA	44	90005	CR ULEILA CAMPO	Vía de comunicación de dominio público	SORBAS	6,20	49,5	-	-	12,4
7	04086A061900010000EE	DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA	61	90001	CR ULEILA CAMPO	Vía de comunicación de dominio público	SORBAS	6,04	45	-	-	12,08
8	04086A061000720000EM	BALTASAR PEREZ GARCIA	61	72	CHARCONES GOCHAR	AGRARIO - Olivos seco - Pastos	SORBAS	19,97	136	-	-	39,94
9	04086A061000710000EF	ISABEL MARIA PEREZ LLORENTE	61	71	CHARCONES GOCHAR	AGRARIO - Olivos seco - Pastos	SORBAS	133,23	759	4	3	366,46
10	04086A061000060000EO	MARIA PEREZ PEREZ	61	6	CHARCONES GOCHAR	AGRARIO - Olivos seco - Pastos - Improductivo	SORBAS	198,18	1496	5-7	6	596,36
11	04086A061000700000ET	MARIA FUENTES PEÑA	61	70	CHARCONES GOCHAR	AGRARIO - Olivos seco - Pastos	SORBAS	181,37	1560	6	3	426,74
12	04086A061000080000ER	JUAN PIQUERAS VAZQUEZ	61	8	CHARCONES GOCHAR	AGRARIO - Pastos - Labor o Labradío seco	SORBAS	61,99	930	-	-	123,98
13	04086A061000070000EK	MARIA FUENTES PEÑA	61	7	CHARCONES GOCHAR	AGRARIO - Pastos - Improductivo	SORBAS	12,41	245,5	-	-	24,82
14	04086A061900030000EZ	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	61	90003	RB GARRIDO	Hidrografía natural (río, laguna, arroyo.)	SORBAS	20,90	513,5	-	-	41,8
15	04086A062900050000EI	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	62	90005	RB GARRIDO	Hidrografía natural (río, laguna, arroyo.)	SORBAS	24,08	459	-	-	48,16
16	04086A062002590000EY	ANDRES PEREZ PEREZ	62	259	CHARCONES	AGRARIO - Labor o labradío regadío	SORBAS	-	14	-	-	-
17	04086A062002340000EL	FRANCISCO PEREZ RIVERA	62	234	CHARCONES	AGRARIO - Labor o labradío regadío	SORBAS	27,63	479,5	-	-	55,26
18	04086A062002580000EB	BALTASAR PEREZ GARCIA	62	258	CHARCONES	AGRARIO - Labor o labradío regadío	SORBAS	11,12	170	-	-	22,24
19	04086A062002390000EK	JUAN PIQUERAS VAZQUEZ	62	239	CHARCONES	AGRARIO - Pastos - Improductivo - Olivos seco - Labor o Labradío regadío	SORBAS	132,81	1120	8	3	265,62
20	04086A062001370000EL	FRANCISCO GARCIA PEÑA	62	137	CHARCONES	AGRARIO - Pastos	SORBAS	7,61	51,5	-	-	15,22
21	04086A062900220000EG	AYUNTAMIENTO DE SORBAS	62	90022	CAMINO	Vía de comunicación de dominio público	SORBAS	2,57	16,5	-	-	5,14
22	04086A062001360000EP	DIEGO MIGUEL GARCIA MAÑAS	62	136	CHARCONES	AGRARIO - Olivos seco - Pastos	SORBAS	186,29	1157	9-10	6	372,58
23	04086A062900040000EX	AYUNTAMIENTO DE SORBAS	62	90004	CN ALBANCHEZ	Vía de comunicación de dominio público	SORBAS	6,05	27,5	-	-	12,1
24	04086A063090010000EH	AYUNTAMIENTO DE SORBAS	63	9001	CN ALBANCHEZ	Vía de comunicación de dominio público	SORBAS	5,08	26,5	-	-	10,16
25	04086A063002200000ER	GREGORIO GARCIA GALERA	63	220	CHARCONES MORA	AGRARIO - Pastos	SORBAS	129,01	801	11	3	258,02
26	04086A063003240000EZ	HEREDEROS DE ISABEL LLORENTE MUÑOZ	63	324	CHARCONES MORA	AGRARIO - Pastos - Improductivo - Olivos seco - Labor o Labradío seco	SORBAS	6,58	24	-	-	13,16

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

841/24

JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÍA EN ALMERÍA

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN ALMERÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y DE CONSTRUCCIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA.

EXPTE.: NI/4958-10696- Línea MT PECHINA Sub. BENAHADUX (NI 4958-8904 reg)

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha el 18 de marzo de 2024 con registro de entrada n.º 202499902671480, E-distribución Redes Digitales, S.L.U., solicita autorización administrativa previa y de construcción de la instalación eléctrica cuyo proyecto se denomina "(A24-038) REFORMA Y AMPLIACIÓN DE POTENCIA CTI N° 34460 "D. MIRÓN" PERTENECIENTE A LINEA "PECHINA" SUBESTACIÓN "BENAHADUX" PARA MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DE LA ZONA. Sito Polígono 12 Parcela 116, Ref Catastral: 04074A012001160000DE, T.M de Pechina (Almería)" y declara el no sometimiento del proyecto a autorización ambiental unificada ni a declaración de utilidad pública en concreto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Esta Delegación Territorial es competente para resolver en virtud del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Minas y el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, y de acuerdo con lo previsto en la Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

II.- El artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, establece que para la puesta en funcionamiento de las instalaciones de distribución es necesaria una autorización administrativa previa que otorga a la empresa autorizada el derecho a realizar una instalación concreta en determinadas condiciones y una autorización administrativa de construcción, que permite al titular realizar la construcción de la instalación cumpliendo los requisitos técnicos exigibles.

III.- El título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica establece el procedimiento para el otorgamiento de autorizaciones administrativas para la construcción, modificación, explotación, transmisión y cierre de instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica.

IV.- El proyecto presentado no se somete al trámite de información pública, al cumplir los requisitos establecidos en la disposición final cuarta, del Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía:

"No se someterán al trámite de información pública aquellas solicitudes de autorización administrativa a las que se refiere el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que no requieran de declaración de utilidad pública para su implantación y que no estén sometidas a la autorización ambiental unificada establecida en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental"

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho anteriormente expuestos, esta Delegación Territorial:

RESUELVE

Primero. Conceder a E-distribución Redes Digitales, S.L.U., autorización administrativa previa y de construcción de las instalaciones que se describen a continuación, concediéndose un plazo máximo de un año para la puesta en servicio de la instalación.

Objeto: Reforma CTI (ampliación de potencia).

Centro de Transformación: Tipo exterior sobre apoyo, con numeración de E-distribución n.º 34.460 "D. MIRÓN".

Ubicación: Sito Paraje R. Santos, T.M. de Pechina (Almería). Ref. Catastral 04074A012001160000DE. Coordenadas UTM (ETRS-89) Huso: 30: X: 550.911, Y: 4.085.874.

Tensión de Servicio: 20 kV.

Instalación existente: Transformador 50 kVA (sustituir) y cuadro de BT de 2 salidas.

Instalación nueva: Transformador 160 kVA, B2,20 kV/ 420 V, nuevo juego de fusibles K de 20 A, interruptor automático de 250 A, antiescalo, aislamiento de puentes y grapas y protección avifauna y nueva bancada con refuerzo.

Presupuesto: 7.551,97 €.

Segundo. Esta Autorización Administrativa Previa y de Construcción se otorga de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre y en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, condicionada al cumplimiento de la normativa aplicable y de los siguientes requisitos:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen. Además, se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los reglamentos vigentes que le son de aplicación.

2. Transcurrido el plazo para la solicitud de la autorización de explotación de la instalación sin que se haya presentado la documentación, se procederá a la revocación de la presente autorización.

3. La persona titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente autorización de explotación.

4. La Administración podrá dejar sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Tercero. Esta autorización se otorga en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación Territorial y sin perjuicio e independientemente de las demás autorizaciones, permisos, licencias y comunicaciones que sea necesario obtener de otros organismos y Administraciones conforme a la legislación general y sectorial; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.

Cuarto. La presente autorización administrativa se otorga de acuerdo con lo dispuesto en la disposición final cuarta, del Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, condicionada a que no requiera de declaración de utilidad pública para su implantación y que no esté sometida a autorización ambiental unificada. Si las condiciones para acogerse a dicha disposición se alterasen, será necesario tramitar una nueva autorización, incluyendo el trámite de información pública.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a su notificación, bien ante esta Delegación Territorial o bien ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Minas, según lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 25 de marzo de 2024.

EL SECRETARIO GENERAL DE ENERGÍA, P.D. EL DELEGADO TERRITORIAL EN ALMERÍA, Resolución de 11 de marzo de 2022 (BOJA N° 52 de 17/03/2022), Guillermo Casquet Fernández.

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

842/24

JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÍA EN ALMERÍA

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN ALMERÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y DE CONSTRUCCIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA.

EXPTE.: NI/4958-10695- Línea MT MARÍA CARRILLO Sub. CARBONERAS (NI 4958-8840 reg)

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha el 18 de marzo de 2024 con registro de entrada n.º 202499902658112, E-distribución Redes Digitales, S.L.U., solicita autorización administrativa previa y de construcción de la instalación eléctrica cuyo proyecto se denomina "(A24-034) REFORMA DEL CTI 34214 "VTA.EL.MOLINO", EN LÍNEA "M_CARRIL", DE SUBESTACIONES "AGUA_ENM" Y "CARBONER" (20KV), HACIENDO AMPLIACIÓN DE POTENCIA DE 50 A100, POR SOLICITUD DE NNSS 769117, sito Paraje Coscojica, en Polígono 16 Parcela 54, T.M. Mojácar (Almería)" y declara el no sometimiento del proyecto a autorización ambiental unificada ni a declaración de utilidad pública en concreto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Esta Delegación Territorial es competente para resolver en virtud del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Minas y el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, y de acuerdo con lo previsto en la Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

II.- El artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, establece que para la puesta en funcionamiento de las instalaciones de distribución es necesaria una autorización administrativa previa que otorga a la empresa autorizada el derecho a realizar una instalación concreta en determinadas condiciones y una autorización administrativa de construcción, que permite al titular realizar la construcción de la instalación cumpliendo los requisitos técnicos exigibles.

III.- El título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica establece el procedimiento para el otorgamiento de autorizaciones administrativas para la construcción, modificación, explotación, transmisión y cierre de instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica.

IV.- El proyecto presentado no se somete al trámite de información pública, al cumplir los requisitos establecidos en la disposición final cuarta, del Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía:

"No se someterán al trámite de información pública aquellas solicitudes de autorización administrativa a las que se refiere el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que no requieran de declaración de utilidad pública para su implantación y que no estén sometidas a la autorización ambiental unificada establecida en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental"

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho anteriormente expuestos, esta Delegación Territorial:

RESUELVE

Primero. Conceder a E-distribución Redes Digitales, S.L.U., autorización administrativa previa y de construcción de las instalaciones que se describen a continuación, concediéndose un plazo máximo de un año para la puesta en servicio de la instalación.

Objeto: Reforma CTI (ampliación de potencia).

Centro de Transformación: Tipo exterior sobre apoyo, con numeración de E-distribución n.º 34.214 "VTA. EL MOLINO".

Ubicación: Sito Paraje Coscojica, T.M de Mojácar (Almería). Ref. Catastral 04064A016000540000IJ. Coordenadas UTM (ETRS-89) Huso: 30: X: 599.943, Y: 4.102.273.

Tensión de Servicio: 20 kV.

Instalación existente: Transformador 50 kVA (sustituir) y cuadro de BT de 2 salidas.

Instalación nueva: Transformador 100 kVA, B2, 20 kV/420 V, nuevo juego de fusibles APR de 10 A, interruptor automático de 160 A y aislamiento de puentes y grapas y protección avifauna.

Presupuesto: 5.382,65 €.

Segundo. Esta Autorización Administrativa Previa y de Construcción se otorga de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre y en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, condicionada al cumplimiento de la normativa aplicable y de los siguientes requisitos:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen. Además, se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los reglamentos vigentes que le son de aplicación.

2. Transcurrido el plazo para la solicitud de la autorización de explotación de la instalación sin que se haya presentado la documentación, se procederá a la revocación de la presente autorización.

3. La persona titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente autorización de explotación.

4. La Administración podrá dejar sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Tercero. Esta autorización se otorga en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación Territorial y sin perjuicio e independientemente de las demás autorizaciones, permisos, licencias y comunicaciones que sea necesario obtener de otros organismos y Administraciones conforme a la legislación general y sectorial; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.

Cuarto. La presente autorización administrativa se otorga de acuerdo con lo dispuesto en la disposición final cuarta, del Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, condicionada a que no requiera de declaración de utilidad pública para su implantación y que no esté sometida a autorización ambiental unificada. Si las condiciones para acogerse a dicha disposición se alterasen, será necesario tramitar una nueva autorización, incluyendo el trámite de información pública.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a su notificación, bien ante esta Delegación Territorial o bien ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Minas, según lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 20 de marzo de 2024.

EL SECRETARIO GENERAL DE ENERGÍA P.D. EL DELEGADO TERRITORIAL EN ALMERÍA, Resolución de 11 de marzo de 2022 (BOJA N° 52 de 17/03/2022), Guillermo Casquet Fernández.

ANUNCIOS EN GENERAL Y COMUNICACIONES OFICIALES

995/24

GESTIÓN DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE S.A.

ANUNCIO

D. David Lozano Aguilera, Gerente de Gestión de Aguas del Levante Almeriense S.A. (GALASA), empresa gestora de los servicios de abastecimiento, saneamiento y depuración de agua hace saber que, de conformidad con lo dispuesto en las Ordenanzas Fiscales Reguladoras de las Tasas por Suministro y Saneamiento de Agua, se exponen al público los padrones de facturación correspondientes al periodo de 2º bimestre del 2024 de los municipios:

- Albánchez
- Fines
- Laroya
- Lúcar
- Macael
- Sierro
- Somontín
- Sufí
- Tíjola
- Urrácal

La exposición pública será por plazo de quince días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio.

Durante dicho plazo, los interesados podrán examinarlos en las oficinas de la empresa sitas en Vera (Almería), en Ctra. Nacional 340 km. 533, en horario de lunes a viernes de 9,00 a 13,00 y, en su caso, formular las reclamaciones oportunas.

El período de recaudación voluntaria finaliza el 4 de mayo de 2024.

Las deudas no satisfechas al finalizar el plazo voluntario de pago se exigirán conforme a la Legislación Vigente.

Vera (Almería), a 10 de abril de 2024.

EL GERENTE, David Lozano Aguilera.